



Cartagena, 26 de abril de 2019

EL SUSCRITO SECRETARÍO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
HACE CONSTAR

Medio de Control	NULIDAD Y R. DEL DERECHO
Radicado	13001-23-33-000-2017-00828-00
Demandante	DUNEYA ESCORCIA BERDUGO
Demandado	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Magistrado Ponente	EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN LA PROVIDENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DICTADA EN LA AUDIENCIA INICIAL, SE DEJA A DISPOSICION DE LAS PARTES EN LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACION, LAS RESPUESTAS ENVIADAS POR EL GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES Y LA DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, VISIBLES A FOLIOS 82-86, 87-106, 107-115 Y 116-119 DEL EXPEDIENTE, PARA QUE DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES, SI A BIEN LO TIENEN, EJERCITEN SU DERECHO DE CONTRADICCION Y DEFENSA A TRAVES DE LOS MEDIOS PROCESALES LEGALMENTE ESTATUIDOS.

EMPIEZA EL TRASLADO: 29 DE ABRIL DE 2019, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE EL TRASLADO: 02 DE MAYO DE 2019, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Olm/Sec

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

EA

82

Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena

De: CV. Luz Marina Daza Hincapie <luz.daza@ejercito.mil.co>
Enviado el: jueves, 20 de diciembre de 2018 1:15 p.m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo - Seccional Cartagena
Asunto: RV: RTA OFICO 5400 CAMPAS ESCORCIA
Datos adjuntos: [Untitled].pdf

CV. Luz Marina Daza Hincapie
Gestion Documental Dipper
e-mail: luz.daza@ejercito.mil.co

[https://na01.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.ejercito.mil.co%2F_templates%2FDEFAULT2012%2Frecursos%2Fimages%2Fcabazote%2Fbanner%2FEscudo-Ejercito-Nuevo.png&data=02%7C01%7Cstadcgena%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C5a1c41de786b4d99f1e508d666a713d9%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C636809265120307059&data=ARpKxd%2FKxzIUqKjLLPgozJrlsZ5rqvG9mporea2ZNo%3D&reserved=0]

Aviso Legal

El contenido de este mensaje de datos, incluidos los ficheros adjuntos son confidenciales (Artículo 15. Constitución Política de Colombia, Artículo 10. Declaración Americana de los Derecho y los Deberes del Hombre y Artículo 1. Declaración Universal de los DD.HH). especialmente en lo que respecta a los datos personales amparados en la Ley 1581

11- Enero -2019 9:39 AM

[Handwritten signature]
Spec - FIS
(57(s))



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA – COMANDO DE
PERSONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL**



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20183132389901: MDN-CGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-SJU-1.9

Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 2018.

Señor
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General Tribunal Administrativo de Bolívar
Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8 – 25 Edificio Nacional Primer Piso
Cartagena – Bolívar
E- mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto : Respuesta Oficio No. 5400-0004-EAVC
Referencia : 13001-23-33-000-2017-00628-00

Con toda atención y en respuesta a la solicitud recibida en la sección Jurídica de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, en la cual solicitan información en relación con el señor SLR® LUIS FERNANDO CAMPAS ESCORCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1002306645 me permito indicar:

- Al numeral 3 copia de su documento fue remitido por competencia al Batallón de Infantería No. 2 mediante radicado No. 20183137009863 de fecha 06 de diciembre de 2018, a fin de brindar respuesta a solicitud de carpeta de datos personales del precitado, toda vez que esta Oficina carece de facultades para manifestarse al respecto.
- Al numeral 4 anexo I) una certificación de haberes.
- Al numeral 7 adjunto informativo administrativo por muerte No. 001

Atentamente

Capitán LUIS CARLOS RINCÓN SALAS
Jefe Sección Jurídica Dirección de Personal Ejército Nacional (E)

Proyectó: AA14. Leydy Milena Niño Montoy
Auditor Administrativo Jurídica DIPER

Revisó: PDS. Lina Marcela Laguna Fonseca
Asesora Jurídica DIPER
Aprobó: Tere (3) Torres

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Cra. 48 No. 20B – 99 Cantón Occidental Francisco Jose de Caldas
Edificio Comando de Personal- Piso 2 – Conmutador 4461445
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
www.buzonjercito.mil.co – diper2@buzonjercito.mil.co



2

83

REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



05-DICIEMBRE-2018

COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO

CERTIFICA

QUE EL SEÑOR SLR LUIS FERNANDO CAMPAS ESCORCIA IDENTIFICADO CON CC No. 1002306645 ORGANICO DE BATAILLON DE INGENIEROS # 2 GR. FRANCISCO VERGARA Y VELASCO CON CODIGO MOCE Y CON CODIGO MILITAR 1002306645 EN LA NOMINA MENSUAL SOLDADOS ENERO DE 2008 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN BATAILLON DE INGENIEROS # 2 GR. FRANCISCO VERGARA Y VELASCO CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
			DESEGUVIDA SUBSI	9295	000000	000000	8,389.00
			TOTAL DESCUENTOS				8,389.00
SUEL_BASICO		66,902.00					
SEGVDSUBS		8,389.00					
TOTAL DEVENGADO		75,291.00					
RESUMEN							
TOTAL DEVENGADO		75,291.00					
TOTAL DESCUENTOS		8,389.00					
TOTAL EMBARGOS							

NETO A PAGAR 66,902.00

Constancia para ser presentada a : TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

Leydy Milena Nivia Monroy
EJC_JURLEDDYN16: AA14. LEYDY MILENA NIVIA MONROY

ELABORO :

Hernando Jose Regino Diaz

Teniente Coronel HERNANDO JOSE REGINO DIAZ
Oficial Sección Atención al Usuario DIPER

85
4
1312

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS No 2 VERGARA Y VELASCO**

INFORME ADMINISTRATIVO POR MUERTE

No. 001 /

GRADO Y NOMBRES DEL FALLECIDO: SLR. CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO

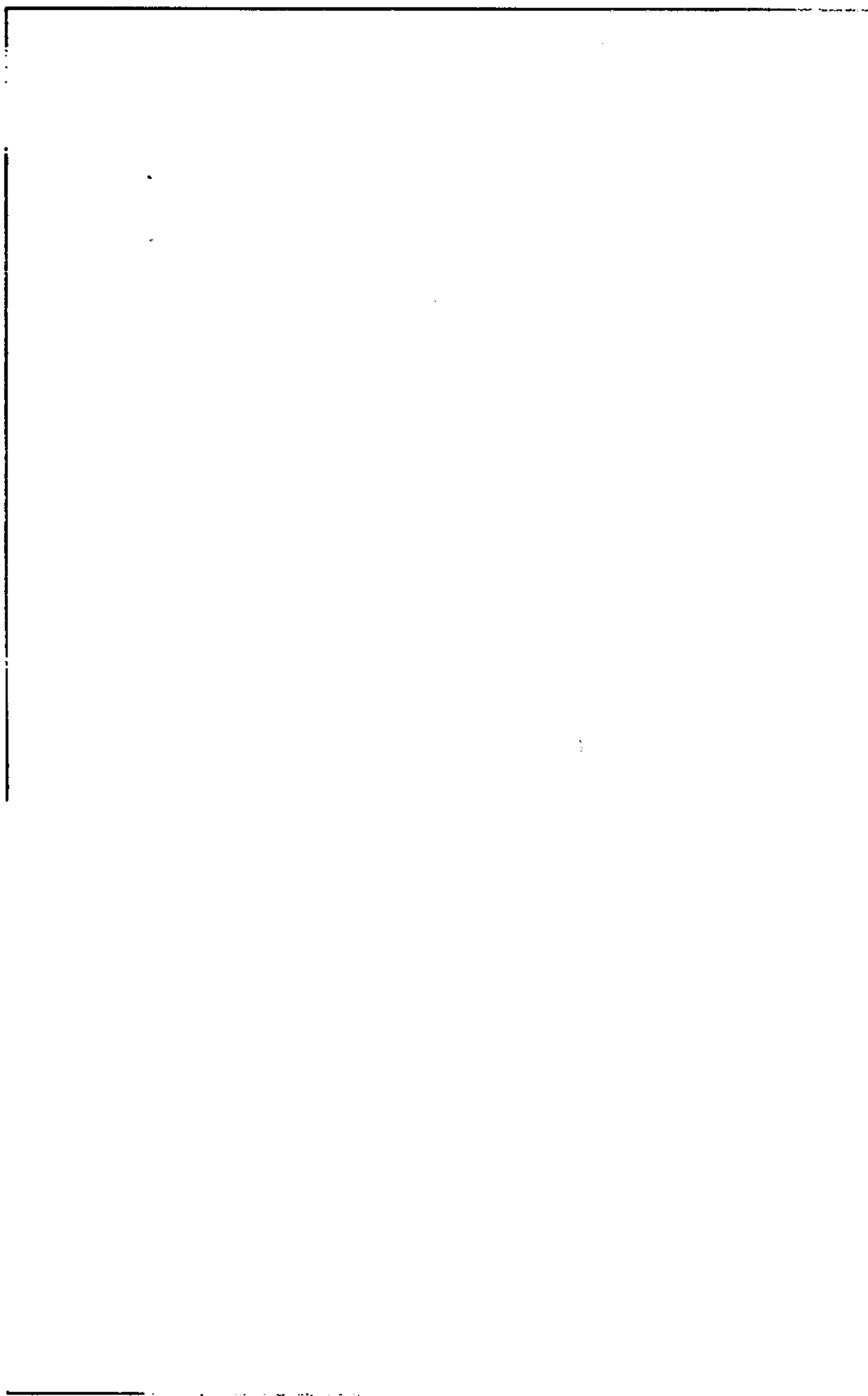
IDENTIFICACION MILITAR: CC. 1.002.306.645

**UNIDAD OPERATIVA MENOR: SEGUNDA BRIGADA AEROTRASPORTADA
UNIDAD TÁCTICA: BATALLON DE INGENIEROS No 2
"VERGARA Y VELASCO"**

**LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS: FINCA CLARA VIÑA - SECTOR LOS
PATOS VIA TENERIFE MAGDALENA
MARZO 01 DE 2008.**

CONCEPTO COMANDANTE DE LA UNIDAD

De acuerdo al informe rendido por el Señor Sargento Segundo RODRIGUEZ RINCON JOSE GUILLEMRO CM. 80544563, Comandante de la Seccion Pantera de la Compañía Amonio del Batallón de Ingenieros No 2 "VERGARA Y VELASCO" el día 01 de Marzo de 2008 a las 07:45 horas aproximadamente en el sitio conocido como finca Clara Viña via sector los patos Municipio de Tenerife Magdalena se presento el presente suicidio del SLR. CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO a las 05:00 horas levante el personal y lo organice para el dispositivo de seguridad donde recibe la orden de salir a la carretera para recoger los víveres que venían de la base de Plato Magdalena, a las 07:00 horas desayunaron los soldados mas luego recibí un mensaje del C3. PACHON para que recogiera los víveres que habían enviado, inicie movimiento con 05 soldados hacia la via dejando en el área de vivac a los Soldados Regulares. AGUILLERA TOVAR YEISON y CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO como seguridad de los equipos, cuando a eso de las 07:45 horas aproximadamente estando sobre la carretera se escucho un sonido fuerte como cuando golpean una caneca vacía y a los 05 minutos llego corriendo el Soldado Regular. CABALLERO ARELLANO EDGAR gritando desesperadamente diciendo mi Sargento se mato el Soldado. CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO. indicándome el sitio donde estaba tirado el cuerpo y sin señales de vida, observándole un orificio en la parte de abajo del mentón y otro en la parte superior del ojo derecho, procedí a informarle lo sucedido al señor Mayor. GONZALEZ FLORIAN YESID Oficial S3 del Batallón Córdoba y al señor Teniente Coronel





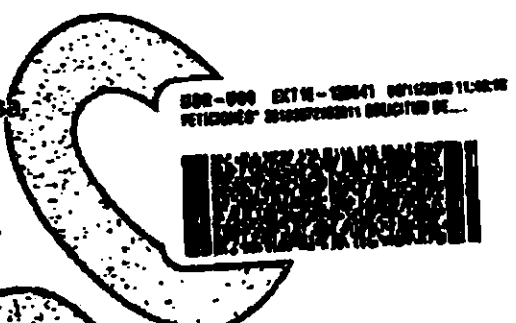
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES**



Al contestar, cite este número
Radicado No. 20183672102511: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-JUR-1.5

Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2018

Doctora
LINA MARIA TORRES CAMARGO
Directora Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa,
Calle 13 No. 27-00 local 1213 Edificio Bochica,
Bogotá D.C.



Remisión requerimiento oficio No. 5400D004
Proceso: 2017-00828
Rad. Interno: 20181153408782
Caso: LUIS FERNANDO CAMPAZ ESCORCIA

De manera atenta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 20 de junio de 2015, me permito remitir por competencia el derecho de la repetición de la referencia, mediante el cual se solicita (...) Copia del a Resolución No. 4077 del 7 de octubre de 2016 y 75732 del 16 de abril de 2008 "(...)"

Lo anterior, como quiera que se considera que es esa Dependencia la competente para brindar respuesta concreta y directa al peticionario, en razón que esta Dirección solo se limita al reconocimiento de prestaciones sociales unitarias, saliéndose de la órbita funcional pronunciarse al respecto.

Por lo expuesto, envío el derecho de petición de la referencia.

Atentamente,

Teniente Coronel **CESAR AUGUSTO VARGAS GUARIN**
Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional

Elaboró: ASG. DANIELA RODRIGUEZ B.
ASESOR JURÍDICO DIPSO

Revisó: CT. PAOLA ARIAS ORTEGÓN
COORDINADORA SECCIÓN JURÍDICA

*Se envía
derecho de petición
total
EXP 2649-2016
RES-4077-2016*

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 50 No. 18 - 92 Comando de Personal
Commutador institucional No. 4261463 Ext. 36453
E mail: asesor@busconserción.mil.co Dirección página web: www.ejército.mil.co





Al contactar, cite este número

20183672102511 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-SECCION 29 de octubre de 2018

DIPSO

HEROES MULTIMISIÓN

NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 50 No. 16 - 92 Comercio de Personal

Comptador Institucional No.4261483 Ext. 39453

E mail. gloria@buzonmision.mil.co Dirección página web. www.buzonmision.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS ARMADAS
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES**



Al contestar, cite este número
Radicado No. 20183672099261: MDN-CGFM.

Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2018

Doctor
JUAN CARLOS GALVIS BARRIO
Secretario
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
Centro avenida Venezuela calle 33 No. 8-25 Ed. Nacional Primer Piso
Cartagena, Bolívar

Respuesta de requerimiento oficio No. 5400D004
Proceso: 2017-00828
Rad. Interno: 20181153408782
Caso: LUIS FERNANDO CAMPAZ ESCORCIA

De manera atenta y en atención al requerimiento de la referencia, suscrito por usted, radicado en la Sección Jurídica de esta Dirección, el 10 de octubre del año en curso, mediante el cual efectúa una serie de solicitudes respecto del señor SLR. (R) LUIS FERNANDO CAMPAZ ESCORCIA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.306.645, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

La función primordial de esta Dirección de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No 15597 de 1997 y Resolución Ministerial No 4158 de 2010, radica en el reconocimiento y orden de pago de las prestaciones sociales UNITARIAS, tales como la compensación por muerte, cesantías definitivas, giros por causación de cesantías hacia Caja Honor "Caja Promotora de Vivienda Militar y de policía", bonificación por el tiempo de soldado voluntario, indemnización por disminución de la capacidad laboral, a partir de diciembre de 1997, como quiera que, con los referidos actos administrativos, se descentralizó las responsabilidades del Grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa

En cumplimiento a lo requerido envío copia del expediente prestacional No. 113002 de 2008, conformado con ocasión del fallecimiento del señor SLR (R) FERNANDO CAMPAZ ESCORCIA. En los referidos antecedentes podrá evidenciar el informativo administrativo por muerte, correspondiente al señor CAMPAZ ESCORCIA.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 50 No. 18 - 92 Comando de Personal
Conmutador institucional No.4261463 Ext. 38453
E mail. dipso@ejercito.mil.co Dirección página web. www.ejercito.mil.co

4

Non
MIN
NAC
Mini
Dir
prin
Ciu
De
Cé
Er
C
No
Juar.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO RESPUESTA REQUERIMIENTO DEL MINISTERIO DE DEFENSA DES

REMITENTE 472

GESTINARIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

CONSECUENTE 20181162899

No. FOLIOS 1 No. CUADERNOS 1

RESOLUCION DEL GESTINARIO TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA 15/11/2018 12:00:07 PM

FIRMA

F-COPER-DIPSO-VOL-113002

Dirección: centro av venezuela cll 33 n° 8-25 ed nacional 1 piso

Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR

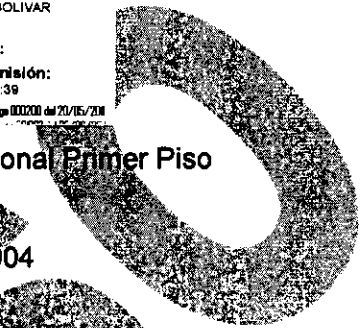
Departamento: BOLIVAR

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
08/11/2018 13:00:39

No. Inscrito de cargo 000000 del 20/15/2018

Elaborado por: [illegible]



Certificado 0918-1

87



Al contestar, cite este número

20183672099261 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-SECCION 29 de octubre de 2018

Aunado a lo anterior, es menester informarle que esta Dirección en aplicación del artículo 21 de la Ley 1755 del 20 de junio de 2015 remitió por competencia al BATALLON DE INGENIEROS # 2 GR. FRANCISCO VERGARA Y VELASCO, mediante oficio No. 20183672101771 del 29 de octubre del año en curso, con el fin de que se pronuncie respecto su requerimientos:

- "(...)" extracto de la hoja de vida del señor Luis Fernando Campaz Escorcía
- Últimos haberes devengados
- Folio de vida calificables "(...)" .(Se anexa oficio remitiorio)

En esa línea, se indica que se remitió su requerimiento relativo "(...)" Copia de la Resolución No. 4077 del 7 de octubre de 2016 y 75732 del 6 de abril de 2008 "(...)" al GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, mediante oficio No. 20183672102511 del 29 de octubre de 2018. Se anexa copia del oficio remitiorio)

Es menester informarle que contra el presente pronunciamiento de trámite, no procede recurso alguno por tratarse de un escrito informativo.

Por lo expuesto, esperamos haber dado una información oportuna a sus dudas, quedando a la espera de cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

Teniente Coronel **CESAR AUGUSTO VARGAS GUARIN**
Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional

Elaboró: ABG. DANIELA RODRÍGUEZ B.
ASESOR JURÍDICO DIPSO

Revisó: CT. PAOLA ARIAS OZUNA
COORDINADOR SECCIÓN JURÍDICA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 50 No. 18 - 92 Comando de Personal
Conmutador institucional No. 4261463 Ext. 38453
E mail. dipso@ejercito.mil.co Dirección página web. www.ejercito.mil.co





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20183672101771: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-JUR-1.5

Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2018

Señor Teniente Coronel

HÉCTOR ALFONSO CANDELARIO GUANEME

Comandante Batallón de ingenieros No. 2 "GR. Francisco Javier Vergara y Velasco" – BIVER

Correo: bivercdob@ejercito.mil.co

Remisión requerimiento oficio No. 5400D004

Proceso: 2017-00828

Rad. Interno: 20181153408782

Caso: LUIS FERNANDO CAMPAZ ESCORCIA

De manera atenta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 20 de junio de 2015, me permito remitir por competencia el derecho de la repetición de la referencia, mediante el cual se solicita el extracto de la hoja de vida del señor Luis Fernando Campaz Escorcía, Últimos haberes devengados, Folio de vida calificables "(...)"

Lo anterior, como quiera que se considera que es esa Dependencia la competente para brindar respuesta concreta y directa al peticionario, en razón que esta Dirección solo se limita al reconocimiento de prestaciones sociales unitarias, saliéndose de la órbita funcional pronunciarse al respecto.

Por lo expuesto, envío el requerimiento de la referencia.

Atentamente

Teniente Coronel **CESAR AUGUSTO VARGAS GUARIN**
Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional

Elaboró: ABG. DANIELA RODRIGUEZ B.
ASESOR JURÍDICO DIPSO

Revisó: CT. PAOLA ARIAS ORTEGON
COORDINADOR SECCIÓN JURÍDICA

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 50 No. 18 - 92 Comando de Personal
Conmutador institucional No.4261463 Ext. 38453
E mail. dipso@buzonejercito.mil.co Dirección página web. www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número

20183672101771 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-SECCION 29 de octubre de 2018

DIPSO

HÉROES MULTIMISSION NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Carrera 50 No. 18 - 92 Comando de Personal

Conmutador institucional No.4261463 Ext. 38453

E mail. dipso@buzonejercito.mil.co Dirección página web. www.ejercito.mil.co



68

PAGO 100%

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL
DIRECCION PRESTACIONES SOCIALES

EXPEDIENTE PRESTACIONAL

No. 113002

Reg. al tolo _____ DE FECHA: 06 MAR 2008

GRADO: SLR

APELLIDOS Y NOMBRES: CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO

TIPO PRESTACION: 1) COMPENSACION POR MUERTE

- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____

RESOLUCION No. 75732 Folio _____ FECHA 16 ABR 2008

RESOLUCION No. _____ Folio _____ FECHA _____

RESOLUCION No. _____ Folio _____ FECHA _____

RESOLUCION No. _____ Folio _____ FECHA _____

FECHA

PROCESO	GDQ.	APELLIDOS Y NOMBRES	FRMA	D	M	A
SUSTANCIACION	54	Carmelito Huelga	[Signature]			
OFICIO TRAMITE No.						
CERTIFICACION Y COMPLEMENTACION	55	Pablo Villanueva	[Signature]	08	04	08
AUTOS						
RENTREGRO						
LIQUIDACION		[Signature]	[Signature]	08	07	08
DIGITACION	03	Luz Horacio Jimenez	[Signature]	09	04	08
REVISION FINAL						
NOTIFICACION						
NOMINA						

dn

LISTA DE VERIFICACION DOCUMENTACION SOLDADORES REGULARES FALLECIDOS

	SI	NO
FALLECIDOS SIN HIJOS		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
NOTA - SI ALGUNO DE LOS BENEFICIARIOS ES FALLECIDO SE DEBE APORTAR EL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL AUTENTICADO EN EL MISMO LUGAR DE EXPEDICION		

	SI	NO
FALLECIDOS CON HIJOS		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Conserve este documento como constata en su hoja de trabajo

FROM : BRT-LENGPRA

PHONE NO. : 021519

HRG. 02 2008 06:50M PJ

211

**RADIOGRAMA
OPERACION INMEDIATA**

DE : COBRER Malambo Atlantico, 01 de marzo de 2008

PARA : COBRER CODIVOL - DIPER - DIBIE - SEPSB
Barraquilla Santa Marta Bogota DC

No. 1111111111 DIVI-BR2-RIVER-SI-100 X RESPECTUOSAMENTE PERMITOME
INFORMAR ESTE COMANDO X DIA 01-MARZO-2008 07:45 HORAS X ACCIDENTE ARMA
FUERZO X SUICIDIO X SLR CAMIVAZ ESCOCIA LUIS RAMONANDO CA. JUZGADO X
098254-74-00-58 X DIRACCION BENEFICARIO TENERIFE MAGDALENA ODRONDADAS X
79 REGITINA SAN ESTANISLAO RELIAR X ESTADO CIVIL SOLTERO X NOMBRE
PADRES DUNEVA ESCOCIA BERDOCO Y TOMAS CAPAZ BASAN X TEL. 055-6399015-
515992203 X TC USA CABRERA COBRER X

Por Orden del Señor TC ARMANDO JOSE USA CAUSA
CONVENCION DEL PUEBLO de Bogota No. 3
Comandante Jefe Vergara y Velasco

Mayor JESUS BARBERA DIAZ
Comandante Auxiliar de Ingenieros No. 2
Comandante Jefe Vergara y Velasco

OK

SV: Lupericio Grisinaldo Molina

De: SV Lupericio Grisinaldo Molina
Enviado el: Lunes, 03 de Marzo de 2008 02:42 p.m.
Para: Mensajería Electrónica DIV01; Oficiales - Suboficiales Desarrollo Humano DIV01; Secretaría Desarrollo Humano DIV01; Secretaría Desarrollo Humano DIV01; Civiles - Soldados Sección Primera BR02; Jefe de Estado Mayor BR02; Oficiales - Suboficiales Sección Primera BR02; Psicólogos Sección Primera BR02; Sargento Mayor BR02
Imagenes: image002.png; oleoleta.mso

Datos adjuntos:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

Bogotá, D.C.

No JEDEH-DIPSO-PET.-FALL177

ASUNTO: SOLICITUD DOCUMENTACION

AL: Teniente Coronel
ANTONIO JOSE USSA CABRERA
Comandante Batallón de Ingenieros No. 2 "Coronel Francisco Javier Vergara y Velasco"
Malambo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Señor Brigadier General, Jefe Desarrollo Humano del Ejército, me permito solicitar al Señor Teniente Coronel COMANDANTE BATAILLON DE INGENIEROS, No.2 "CORONEL FRANCISCO JEVER VERGARA Y VELASCO" remita a esta Dirección a la menor brevedad posible la documentación, faltante para la cancelación de los derechos prestaciones a los beneficiarios del Exinto SOLDADO REGULAR CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO, orgánico de esa Unidad Táctica así:

- Formativo administrativo por muerte original.
- Registro civil de defunción fiel copia tomado del original del causante.
- Registro civil de nacimiento fiel copia tomado del original del causante.
- Fotocopia de la cedula del causante.
- Formato No.3 debidamente diligenciado por cada uno de los beneficiarios.
- Fotocopia de la cedula autenticada de cada uno de los beneficiarios.
- Certificado de cuenta bancaria original de cada uno de los beneficiarios.
- Certificado de supervivencia original de cada uno de los beneficiarios.
- Declaración extrajudicial sin testigos donde se indique el estado civil del causante (Soltero, casado, unión libre) si dejó o no hijos.

Es necesario anotar que esta Dirección se encuentra contraviniendo la ley 244 de 1995 en concordancia con la Ley 1071 de 2006 que a la letra dice:

SM

ARTÍCULO 4o. TÉRMINOS. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley.

PARÁGRAFO. En caso de que la entidad observe que la solicitud está incompleta deberá informarse al peticionario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, señalándole expresamente los documentos y/o requisitos pendientes.

Una vez aportados los documentos y/o requisitos pendientes, la solicitud deberá ser resuelta en los términos señalados en el inciso primero de este artículo.

ARTÍCULO 5o. MORA EN EL PAGO. La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público, para cancelar esta prestación social, sin perjuicio de lo establecido para el Fondo Nacional de Ahorro.

PARÁGRAFO. En caso de mora en el pago de las cesantías definitivas o parciales de los servidores públicos, la entidad obligada reconocerá y cancelará de sus propios recursos, al beneficiario, un día de salario por cada día de retardo hasta que se haga efectivo el pago de las mismas, para lo cual solo bastará acreditar la no cancelación dentro del término previsto en este artículo. Sin embargo, la entidad podrá repetir contra el funcionario, cuando se demuestre que la mora en el pago se produjo por culpa imputable a este.

Por las anteriores razones se solicita de su intervención a fin de evitar futuras demandas y sanciones.

Atentamente,

Coronel PEDRO JESÚS ROJAS ESPINOSA
Director Prestaciones Sociales Ejército

612

EXCLUSIVO DE COMANDO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

Bogotá, D.C.

401420
No

JEDEH-DIPSO-PET.-FALL177

ASUNTO: SOLICITUD DOCUMENTACION

AL: Teniente Coronel
ANTONIO JOSE USSA CABRERA
Comandante Batallón de Ingenieros No. 2 "Coronel Francisco Javier Vergara y Velasco"
Malambo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por e Señor Brigadier General, Jefe Desarrollo Humano del Ejército, me permito solicitar al Señor Teniente Coronel COMANDANTE BATALLON DE INGENIEROS. No.2 "CORONEL FRANCISCO JEVIER VERGARA Y VELASCO" remita a esta Dirección a la menor brevedad posible la documentación, faltante para la cancelación de los derechos prestaciones a los beneficiarios del Extinguido SOLDADO REGULAR CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANADO, orgánico de esa Unidad Táctica así:

- Formativo administrativo por muerte original.
- Registro civil de defunción fiel copia tomado del original del causante.
- Registro civil de nacimiento fiel copia tomado del original del causante.
- Fotocopia de la cedula del causante.
- Formato No.3 debidamente diligenciado por cada uno de los beneficiarios.
- Fotocopia de la cedula autenticada de cada uno de los beneficiarios.
- Certificado de cuenta bancaria original de cada uno de los beneficiarios.
- Certificado de supervivencia original de cada uno de los beneficiarios.
- Declaración extrajucio sin testigos donde se indique el estado civil del causante (Soltero, casado, unión libre) si de lo contrario no hijos.

ELABORADO POR: [Firma] **Escobar, J.M. Wilson Ricardo** *Unidad Militar*
 C.C. 314088123
 DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES EJÉRCITO NACIONAL CEN. No. 19 25 BARRIO NUEVO MARACA AV. BOGOTÁ AL ESTADO ESPRITO.
 BOGOTÁ D.C. 200003 - 200027 - 200110 Correo: 200027-200110
 "DIOS CONCEDE LA VICTORIA A LA CONSTANCIA"

EXCLUSIVO DE COMANDO

11/1

Es necesario anotar que esta Dirección se encuentra contraviniendo la ley 244 de 1995 en concordancia con la Ley 1071 de 2006 que a la letra dice:

ARTICULO 40. TÉRMINOS. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de las cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías, deberá expedir la resolución correspondiente, si reúne todos los requisitos determinados en la ley.

PARÁGRAFO. En caso de que la entidad observe que la solicitud está incompleta deberá informarse al peticionario dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud, señalándole expresamente los documentos y/o requisitos pendientes.

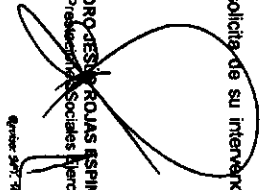
Una vez aportados los documentos y/o requisitos pendientes, la solicitud deberá ser resuelta en los términos señalados en el inciso primero de este artículo.

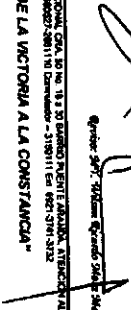
ARTICULO 50. MORA EN EL PAGO. La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a partir de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público, para cancelar esta prestación social, sin perjuicio de lo establecido para el Fondo Nacional de Ahorro.

PARÁGRAFO. En caso de mora en el pago de las cesantías definitivas o parciales de los servidores públicos, la entidad obligada reconocerá y cancelará de sus propios recursos, al beneficiario, un día de salario por cada día de retraso hasta que se haga efectivo el pago de las mismas, para lo cual solo bastará acreditar la no cancelación dentro del término previsto en este artículo. Sin embargo, la entidad podrá repetir contra el funcionario, cuando se demuestre que la mora en el pago se produjo por culpa imputable a este.

Por las anteriores razones se solicita de su intervención a fin de evitar futuras demandas y sanciones.

Atentamente,


Coronel PEDRO-JESÚS ROJAS ESPINOSA
 Director Previsión Social y Servicio


 Esteban Rodríguez Martínez
 Coronel
 Director Previsión Social y Servicio

C.I. 14464123
 DIRECCIÓN DE RESERVACIONES DOCUMENTALES Y SERVICIOS AL CIUDADANO
 BOGOTÁ D.C. SECTOR SUR OCCIDENTAL - 1900111
 "DIGNO COMEDE LA VICTORIA A LA CONSTANCIA"

01

EXCLUSIVO DE COMANDO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

05 MAR 2008

Bogotá D.C.

No. **41421**
: CE-JEJEH-DIPSO-CVR-177

ASUNTO : Solicitud Hoja de Servicio

AL : Señor Coronel
JUAN PABLO AMAYA KERQUELEN
Jefe Personal de Ejército
Cn.-

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel JEFE PERSONAL DE EJERCITO, la hoja de servicios del SLR. CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO, con el fin de continuar con el trámite.

Lo anterior se requiere con carácter urgente toda vez que se está adelantando el trámite correspondiente al reconocimiento y pago de las prestaciones Sociales a los respectivos beneficiarios, teniendo en cuenta el Art. 4. que a la letra dice: "Términos. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de Cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías deberá expedir la resolución correspondiente al re/ine todos los requisitos determinados en la ley. Art. 5. Mora en el pago. La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de 45 días hábiles a partir de la cual queda en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público, para cancelar esta prestación social sin perjuicio de lo establecido para el Fondo Nacional del Ahorro. ", de la ley 1071 del 31 de julio de 2006 por la cual modifica el Art. 2 de la ley 244 del 1995.

En caso de no ser aportada la hoja de servicio y/o certificaciones necesarias para el trámite prestacional dentro de los términos establecidos por la Ley, se enmarcará en la sanción dispuesta en el Art. 5. PARAGRAFO: En caso de mora en el pago de las cesantías definitivas o parciales de los servidores públicos, la entidad obligada reconocerá y cancelará de sus propios recursos, al beneficiario, un día de estorno por cada día de retardo hasta que se haga efectivo el pago de las mismas, para lo cual solo bastará acreditar el funcionamiento, cuando se demuestre que la mora en el pago se produjo por culpa imputable a éste, así como en lo descrito en el Art. 6 el cual indica "Los Organismos de Control del Estado garantizarán que los funcionarios encargados del pago de las prestaciones sociales de los Servidores Públicos, cumplan con los términos señalados en la presente Ley. Igualmente, vigilarán que las cesantías sean canceladas en estricto orden como se hayan radicado las solicitudes, so pena de incurrir los funcionarios en falta grave cuando se demuestre con destitución.

Por lo anterior, se solicita la expedición de la hoja de servicios o certificación, y se investiga al funcionario responsable de la mora en el trámite de la hoja de servicio o certificación y se de cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1071 estableciendo los responsables en una futura acción de repetición que sea inrupta por mora en el pago prestacional.

Coronel PEDRO ROJAS ESPINOSA
Director Prestaciones Sociales Ejército

ELABORO: SV. LUISA GONZALEZ MOLINA
OFICINA 301-302. TELEFONOS 2881110 - COMANDADOR 3 15 01 11- EXT. 3147. - CEDULAR PALLEROS, MANSOUR, CARRILLO ELECTRONICO, PRESOCIALES #
ENTRADA 1101/1111/11 - SALIDA 1101/1111/11 - SANTA FE DE BOGOTA, C.
"2008 año del Buen Gobierno"
Este contenido es estricto a la confidencialidad

EXCLUSIVO DE COMANDO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

No. 401421

CE-JEDH-DIPSO-CVR-177

Bogotá D.C.

05 MAR 2008

ASUNTO : Solicitud Hoja de Servicio

AL : Señor Coronel
JUAN PABLO AMAYA KERQUELEN
Jefe Personal de Ejército
Gn.

Con toda atención me permito solicitar al señor Coronel JEFE PERSONAL DE EJERCITO, la hoja de servicios del S/LR CAMPALZ ESCORCIA LUIS FERNANDO, con el fin de continuar con el trámite.

Lo anterior se requiere con carácter urgente toda vez que se está adelantando el trámite correspondiente al reconocimiento y pago de las prestaciones Sociales a los respectivos beneficiarios, teniendo en cuenta el Art. 4 que a la letra dice: "Términos. Dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de liquidación de Cesantías definitivas o parciales, por parte de los peticionarios, la entidad empleadora o aquella que tenga a su cargo el reconocimiento y pago de las cesantías deberá expedir la resolución correspondiente si reúne todos los requisitos determinados en la ley. Art. 5. Mora en el pago. La entidad pública pagadora tendrá un plazo máximo de 45 días hábiles a partir de la cual quede en firme el acto administrativo que ordena la liquidación de las cesantías definitivas o parciales del servidor público, para cancelar esta prestación social sin perjuicio de lo establecido para el Fondo Nacional del Ahorro." de la ley 1071 del 31 de julio de 2006 por la cual modifica el Art. 2 de la ley 244 del 1995.

En caso de no ser aportada la hoja de servicio y/o certificaciones necesarias para el trámite prestacional dentro de los términos establecidos por la Ley, se entenderá en la sanción dispuesta en el Art. 5. PARÁGRAFO. En caso de mora en el pago de las cesantías definitivas o parciales de los servidores públicos, la entidad obligada reconocerá y cancelará de sus propios recursos, al beneficiario, un día de salario por cada día de retardo hasta que se haga efectivo el pago de las mismas, para lo cual solo bastará acreditar la no cancelación dentro del término previsto en este artículo. Sin embargo, la entidad podrá repetir contra el funcionario, cuando se demuestre que la mora en el pago se procedió por culpa imputable a ésta, así como en lo descrito en el Art. 6 de la cual indica "Los Organismos de Control del Estado garantizarán que los funcionarios encargados del pago de las prestaciones sociales de los Servidores Públicos, cumplan con los términos señalados en la presente Ley. Igualmente, vigilarán que las cesantías sean canceladas en estricto orden como se hayan realizado las solicitudes, de forma de vincular los funcionarios en falta sin perjuicio de la sanción de destitución".

Por lo anterior, se solicita la expedición de la hoja de servicios o certificación, y se investiga al funcionario responsable de la mora en el trámite de la hoja de servicio o certificación y se de cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1071 estableciendo los responsables en una futura acción de repetición que sea interpuesta por mora en el pago prestacional.

21

Coronel PEDRO J. ROSAS ESPINOSA
Director Prestaciones Sociales Ejército

ELABORÓ: Sr. Eusebio GONZALEZ NOYOLA
CORONA 307-309 TELÉFONO 26811111 - COMANDANTE 3 1507111 - EPT. 3407 - CEJALAR PALMEROS JIMENEZ, TAREED BERTHONIC, PERSONALES (4)
BARRIO DOMINICADO - MUNICIPIO BUNIA (C/1) N° 0112401150 - SANTA FE DE BOGOTÁ D.C.
"Este es el procedimiento del respectivo que el Director de Ejercito le garantiza"
"Este es el procedimiento de la entidad de competencia"

10/12

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL
JEFATURA DE DESARROLLO HUMANO

401614

No CE-JEDEH-DIPSO-FALL-177

10 MAR 2008

Bogotá D.C.,

Señores:

TOMAS CAMPANZ
DUNEYA ESCORCIA VERDUGO
Callejón el Comercio Tienda la 29 Esquina
Estanislao (Bolívar)

Respetados Señores:

Con toda atención y con mucho dolor de patria, presento a ustedes distinguidos padres de familia un respetuoso saludo de condolencia y consideración por el desafortunado deceso de su intrahable y valiente hijo SOLDADO REGULAR CAMPANZ ESCORCIA LUIS FERNANDO (q.e.p.d) quien eligió la noble y valerosa vocación del servicio a la Patria, acompañándolos de todo corazón en el dolor que les embarga.

Sea la oportunidad para colocarnos a su completa disposición, en todos los aspectos que conciernen a los derechos institucionales adquiridos por su hijo en el campo de las prestaciones sociales, al haber sido un héroe que contribuyó con un aporte inmenso para el mantenimiento de la democracia en nuestro país.

Motivo por el cual se adquieren los siguientes derechos:

- Seguro obligatorio reconocimiento que se tramita a través de la Dirección de Bienestar y Disciplina dirección Avenida el Dorado Carrera 52 CAN Comando Ejército Edificio ¡Nuevo primer piso - teléfono: 2660346.
- Compensación por muerte cuyo trámite se efectúa mediante la Dirección de prestaciones del Ejército Nacional, dirección Avenida el Dorado Carrera 52 CAN Comando Ejército Edificio Nuevo tercer piso oficina 301 - teléfono: 3150111-Ext-3741-CL-3144088323.

Con el fin de iniciar el trámite de reconocimiento y pago de la Compensación por Muerte antes mencionada, le solicito aportar a la dirección que aparece al pie de página, en el término de la distancia la documentación relacionada a continuación.

- ✓ Formato No. 3 diligenciado en su totalidad por los padres, y/o formato No. 4 en caso de que exista esposa o compañera permanente.
- ✓ Registro civil de nacimiento del causante en el cual se pueda observar la firma del reconocimiento paterno, expedido y autenticado por la notaría de origen. Verificar que los datos registrados en el registro de nacimiento coincidan con los del documento de

Identidad (nombres y números) en caso de haber diferencia deben hacer aclaraciones mediante escritura pública en la misma notaría donde se firmaron el registro.

- ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía ampliada al 50% y autenticada del original.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria individual reciente y original, en donde conste el nombre y número de cedula del titular.
- ✓ Certificado de supervivencia adelantado ante notario público reciente y original.

- ✓ Declaración extrajudicial sin testigos en donde manifiesten el estado civil del causante, (soltero, unión libre, casado) si dejó o no hijos, y la dependencia económica si existe.

NOTA: Si alguno de los beneficiarios es fallecido se debe anexar el registro civil de defunción original.

Asimismo, me permito informar que si el causante dejó hijos, se deben aportar los documentos del menor y de la madre del mismo; (en calidad de esposa, compañera permanente o representante legal del hijo del causante según el caso) quienes de acuerdo a la ley son beneficiarios de las prestaciones sociales.

Estos documentos se requieren con carácter urgente para el trámite de las prestaciones sociales a que tienen derecho. Recuerden no necesitan de tramitadores o apoderados, ustedes mismos, pueden realizar el trámite, no permitan que otros se lucraran con su dolor.

"Toda la documentación aportada deberá ser original"

Atentamente:

Mayor General CARLOS ALEJANDRO RIVERA GOMEZ
Jefe Desempeño Humano Ejército.

Escuela Politécnica

AV. EL COMENDANTE FRANCISCO DE PAZ

AV. EL COMENDANTE FRANCISCO DE PAZ

CARRERA 308 No. 18° - 30 PUENTE ARANCA - ATENCIÓN AL PUEBLO EJERCITO TEL. 380.87.55 EXT. 114
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES AVENIDA EL DONADO GRA. 52 CAN COMANDO EJERCITO EDIFICIO
NUEVO TERCER PISO OFICINAS 507-502
TEL. 3150111 EXT.3741 - 3732

[Handwritten signature]
M. J. Rivera
Jefe Desempeño Humano Ejército

12/17

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS No. 2 VERGARA Y VELASCO

Malambo Atlántico, 13 de Marzo de 2008

No. 126808 / DIVI - BR2-BIVER-SI

ASUNTO Envío Documentos Soldado Fallecido

AL Señor Coronel
DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES EJERCITO
Bogotá D.C

De manera muy respetuosa me permito enviar al Señor Coronel Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional, los documentos para el trámite de las prestaciones sociales por muerte del Ocaso, LUIS FERNANDO CAMPAS ESCORCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.002.306.645 de San Estanislao Bolívar debidamente diligenciados de acuerdo a lo ordenado en oficio No. 401420/DEDEH-DIPAGO-RET-FALL-177 del 05 de marzo de 2008.

Teniente Coronel ANTONIO JOSE USSA CABRERA
Comandante Subalterno de Ingenieros No. 2
General Francisco Javier Vergara y Velasco

- Anejos:
- Informático Administrativo por muerte (Original)
 - Registro civil de defunción (Original)
 - Registro civil de nacimiento del fallecido (Original)
 - Fotografía de la cédula de ciudadanía del Fallecido (Autenticada)
 - Formulario No 3 Diligenciado por los beneficiarios (Original)
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los beneficiarios (Autenticadas)
 - Certificado de las cuentas bancarias (Originales)
 - Certificado de supervivencia ante notaría (Originales)
 - Declaración Extrujuicio estado civil del fallecido (Autenticada)
 - Declaración Extrujuicio de unión libre beneficiarios con testigos (Autenticada)

65114230
6684447740

RECCION DE PRESTACIONES SOCIALES EJERCITO
 No. Hora Lucia Ortiz C
 C.C. 92.24.042
 EJERCITO NACIONAL
 FECHA 11.8 MAR 2008 HORA 11:00
 DESTINO VVV MONS FALLECIDOS
 REGISTRO 086068
 No. FOLIOS 14

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
 EJERCITO NACIONAL
 BATALLON DE INGENIEROS No 2 VERGARA Y VELASCO

INFORME ADMINISTRATIVO POR MUERTE

No. 001 /

GRADO Y NOMBRES DEL FALLECIDO: SLR. CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNAND

IDENTIFICACION MILITAR: CC. 1.802.306.645

UNIDAD OPERATIVA MENOR: SEGUNDA BRIGADA AEROTRASPORTADA
 UNIDAD TACTICA: BATALLON DE INGENIEROS No 2
 "VERGARA Y VELASCO"

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS: FINCA CLARA VIÑA - SECTOR LOS
 PATOS VIA TENERIFE MAGDALENA
 MARZO 01 DE 2008.

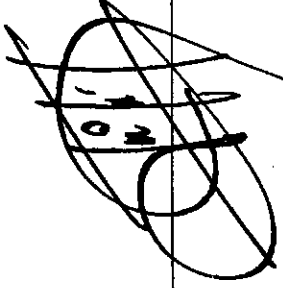
CONCEPTO COMANDANTE DE LA UNIDAD

De acuerdo al informe rendido por el Sector Sargento Segundo RODRIGUEZ RINCON JOSE GUILLEMO CMI. 89544563, Comandante de la Seccion Pantera de la Compañia Amotio del Batallon de Ingenieros No 2 "VERGARA Y VELASCO" el dia 01 de Marzo de 2008 a las 07:45 horas aproximadamente en el sitio conocido como finca Clara Viña via sector los patos Municipio de Tenerife Magdalena se presento el presente suceso del SLR. CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO a las 05:00 horas levante el personal y lo organice para el dispositivo de seguridad donde recibe la orden de salir a la carretera para recoger los viveres que venian de la base de Ptao Magdalena, a las 07:00 horas desayunaron los soldados mas luego recibí un mensaje del C3. PACHON para que recogiera los viveres que habian enviado, inicie movimiento con 05 soldados hacia la via dejando en el area de vivac a los Soldados Regulares. AGUILERA TOVAR YEISON y CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO como seguridad de los equipos, cuando a eso de las 07:45 horas aproximadamente estando sobre la carretera se escucho un sonido fuerte como cuando golpean una caneca vacia y a los 05 minutos llego corriendo el Soldado Regular. CABALLERO ARELLANO EDGAR gritando desesperadamente diciendo mi Sargento se mato el Soldado. CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO, indicandome el sitio donde estaba tirado el cuerpo y sin señales de vida, observándole un orificio en la parte de abajo del mentón y otro en la parte superior del ojo derecho, procedí a informarle lo sucedido al sector Mayor. GONZALEZ FLORIAN YESID Oficial S3 del Batallon Cordova y al señor Teniente Coronel

UUSA CABRERA ANTONIO JOSE, Comandante del Batallón Vergara, asegure el sitio sin tocar nada y espere que llegara el CTI y la SIJIN donde procedieron a realizar el levantamiento del cadáver y luego por ellos mismos fue llevado a la morgue del Municipio de Plato Magdalena para que le practicasen la necropsia.

CONSTANCIA DE LA NOVEDAD: El señor Teniente Coronel Comandante del Batallón de Ingenieros No 2 "GENERAL FRANCISCO JAVIER VERGARA Y VELASCO" Conceptiva que de acuerdo al Decreto 2728 de 1968 la muerte del Soldado Regular CAMPAAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.402.306.645, ocurrió SIMPLEMENTE EN ACTIVIDAD.

FIRMA:



FIRMA Y POSIRMA: Teniente Coronel ANTONIO JOSE UUSA CABRERA

GRADO Y CARGO: COMANDANTE BATALLON DE ING. No 2 "VERGARA Y VELASCO"

FORMA DANFE Nº 25-1 V08
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

INDICATIVO 1215824 REGISTRO DE DEFUNCION
SERIAL 05 MARZO 2008
ORIGEN DE REGISTRO 01 Censo (padres, abuelos, ascendencia, etc.) 03 Cédula 04 Municipio, departamento y comarca
05 NOTARIA UNICA DEL CIRCULO... 06 TERNERIE MAGDALENA

FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO 05 MARZO 2008
LUGAR DE NACIMIENTO 01 Municipio 02 Departamento 03 Comarca
04 Dpto. de Bolívar
05 Dpto. de Bolívar

FECHA DE REGISTRO NACIMIENTO 01 Municipio 02 Departamento 03 Comarca
04 Dpto. de Bolívar
05 Dpto. de Bolívar

FECHA Y HORA DE LA DEFUNCION 01 Día 02 Mes 03 Año 04 Hora
05 Minutos 06 Segundos
07 Lugar de la defunción

CAUSA DE LA DEFUNCION 01 Suicidio 02 Enfermedad 03 Accidente 04 Asesinato 05 Desconocido
06 Otro

IDENTIFICACION DEL DEFUNTO 01 Nombre y apellidos 02 Sexo 03 Estado civil 04 Ocupación
05 Profesión 06 Grado de instrucción 07 Religión 08 Color de ojos 09 Color de pelo 10 Color de piel

TESTAMENTO 01 Testamento 02 Codicilo 03 Último voluntad 04 Otro

OTROS DATOS 01 Otros datos 02 Otros datos 03 Otros datos 04 Otros datos

05 MAR 2008
05 MAR 2008
05 MAR 2008

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TENERIFE
LA PRESENTE FOTOCOPIA ES TOMADA DE SU ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE DESPACHO. LIBRO DE
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION AÑO 2008. SERIAL
1215824. VALIDO PARA DEMOSTRAR PRESENTE Y FUTURO
TENERIE MAGDALENA. 05 MAR 2008. D.E. 1008
JUANDE DIOS ARRIETA MERCADO
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
TENERIE MAGDALENA.

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 32288484

NUP D4H0300020

Registrado No Registrado Condicionado Convalidado Rescindido de Pacha Código D 4 H
 PACHA: Espiritual Física Convalidado Rescindido de Pacha

Datos de la oficina de registro - Casa de oficina:
 Nombre: [] Número: [] Fecha de inscripción: []

RESISTENCIA DE SAN ESTANISLAO COLOMBIA BOLIVAR SAN ESTANISLAO*****
 Dirección del registro: []

CAMPAN***** ESCOORTIA*****

LUIS FERNANDO*****

Año 1 9 8 7 Mes 0 6 Día 0 2 MASCULINO*****

COLOMBIA BOLIVAR SAN ESTANISLAO*****

SOLICITUD ESCRITA*****

ESCOORTIA BERENGO DUNEZA*****

CEDULA DE CIUDADANIA 0023071009*****

CAMPAN-BAZAN TOMAS*****

CEDULA DE CIUDADANIA 0006075689*****

CAMPAN-BAZAN TOMAS*****

CEDULA DE CIUDADANIA 0006075689*****

Año 2 0 Mes MAY Día 2 8
 Firmas y firmas del funcionario que suscribe
 CAROL MENDOZA DIAZ

Firmas y firmas del funcionario que suscribe
 CAROL MENDOZA DIAZ

Firmas y firmas del funcionario que suscribe
 CAROL MENDOZA DIAZ

ESPACIO PARA NOTAS
 CORRECCION RECONOCIMIENTO PATRERO O MATRERO ESTE SERIAL REEMPLAZA AL
 28562712 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SAN ESTANISLAO



REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - BOLIVAR
 CALLE BOLIVAR DIAGONAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL TELFAX: 6399142 - 6399138
 LA SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE
 SAN ESTANISLAO DE KOSTKA - BOLIVAR

CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE XEROCOPIA ES FIEL Y EXACTA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL PROTOCOLIZADO EN ESTE DESPACHO.

EL DECRETO 2150 ART. 11 DE 1995 PROHIBE EL USO DEL SELLO EN LAS OFICINAS PUBLICAS. ESTE DOCUMENTO ES VALIDO PARA CUALQUIER TRÁMITE LEGAL.

SE EXPIDE EN SAN ESTANISLAO DE KOSTKA A LOS 07 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2008.

NOEMI HERNANDEZ-SUCCAR
 REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
 SAN ESTANISLAO DE KOSTKA, BOLIVAR

CALLE BOLIVAR DIAGONAL A LA ALCALDIA MUNICIPAL
 TELFAX 639138
 WWW.REGISTRADURIA.CO

EL SUSCRITO NOTARIO UNIFORMADO DE KOSTKA - BOLIVAR
 DE SAN ESTANISLAO

FECHA CONFORMACION DE RIBOR
 QUE LA(S) FIRMA(S)
 DE ABELMIL MENDOZA SUCCAR
 REGISTRADA(S) EN EL NO. 10723 08
 SAN ESTANISLAO



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE JUSTICIA
 CIUDADELA DE CALDAS
 No. 1002.306.645
 CALDAS ESCOCCIA
 CALDAS
 LUIS FERNANDO
 OMBUDSMAN

JUAN ARRIETA
 NOTARIO UNICO DE TOLIMA
 Qui fe fue otorgado
 entre las 14 horas de
 la fecha

JUAN ARRIETA
 NOTARIO UNICO DE TOLIMA
 No. 1002.306.645
 CALDAS ESCOCCIA
 CALDAS

SERVICIO ESTADISTICO COLOMBIANO
 Censo de Población y Vivienda
 1991
 Estrato 1.70
 Sexo M
 Edad 25-44 años
 Nivel de Instrucción
 Nivel de Instrucción Superior

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL

Formato No. 3

PRESTACIONES SOCIALES POR MUJERTE: PERSONAL SOLTERO CON O SIN HIJOS

Reemplaza las declaraciones extrajudicial de acuerdo al Decreto 2160 del 9 de Diciembre de 1996.

Lugar y Fecha: Medellin, O3-13-05

AL Señor General
COMANDANTE DEL EJERCITO NACIONAL
Bogotá, D.C.

Yo Tomas Ramirez con C.C. 6.015.689 de cali en calidad de padre y hermano de Señora Luisa Escobar con C.C. 23.031.000 fallecido el día 01 mes 03 año 05 en la ciudad de Medellin cuando era organico del Batallon Virgilio Uribe, en pleno uso de nuestras facultades bajo la gravedad del juramento, certificamos y declaramos que:

¿Dejo hijos? SI NO (Si los hay, relacionelos a continuación)

nacido el día mes año
nacido el día mes año

Ajude: En caso de Usted ser hermana cónyuge de un soldado fallecido y única beneficiaria, diligencie este espacio.

¿Al momento del deceso del causante, usted dependía económicamente del mismo?

SI NO

• Deseo que los dineros por Prestaciones Sociales que se me adeuden a la fecha, sean consignados a la Cuenta de Ahorros Corriente No 472.602.00897-7 del Banco Estado Equivocó de Colón S.A.

Declaro que la información suministrada en este formato es verdadera hasta donde alcanzan mis conocimientos.

Firma y huella dactilar:

Posfirma Tomas Ramirez

Cédula No 6.015.689 de cali

Dirección de Residencia El 16 de 29 calle del Lombriz

Barrío Virgilio Uribe Municipio San José de Guzman Departamento Bolivar

TELEFONO 029 9015

Firma y huella dactilar Tomas Ramirez

Posfirma Tomas Ramirez

Cédula No 2.303.1009 de Medellin

Dirección de Residencia La 29 con Luperón del Barrio

Barrío Virgilio Uribe Municipio San José de Guzman Departamento Bolivar

TELEFONO Tr. 29.921.11



PARA USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD

Pertenencia al régimen prestaciones de:
LEY 100: SI NO FMA: SI NO CPWM: SI NO
El causante prestó el servicio militar SI NO Unidad Lapsos
soldado voluntario SI NO Unidad Lapsos

RELACION DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL BENEFICIARIO LEGAL DEL PERSONAL FALLECIDO DE ACUERDO CON LA SITUACION FAMILIAR DEL CAUSANTE

PERSONAL SOLTERO

- Registro civil de defunción
- Registro civil de nacimiento del fallecido, expedido para acreditar parentesco.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres o beneficiarios ampliada, legible y autenticada.
- Diligenciamiento del formato No. 3 en original.

PERSONAL SOLTERO CON HIJOS

- Registro civil de defunción.
- Registro civil de nacimiento del fallecido, expedido para acreditar parentesco.
- Registro civil de nacimiento del hijo o hijos con partida genérica y específica.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la madre del hijo o hijos, ampliada, legible y autenticada.
- Diligenciamiento del formato No. 3 en original.

ENTIDADES BANCARIAS PARA SU ABONO CUENTA:

ABN AMRO BANK	CAFETERO CAJA SOCIAL CITY BANK	BOGOTA	COLOMBIA	DAVIVIENDA	LLDYS TSB BANK	SUDAMERIS
AGRARIO AVILLAS	COLPATRIA CONAVI	BOGOTA	COLMENA	CREDITO INTERBANCO	OCIDENTE POPULAR	SUPERIOR TEQUENDAMA UNION COLOMBIANO

NO DELEGUE EL TRAMITE DE SUS PRESTACIONES SOCIALES, REALICELO PERSONALMENTE.

FAVOR DIRIGIRSE A: DIRECCION DE PRESTACIONES

DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES DEL EJERCITO. CAN. CALLE 26 CON CARRERA 53. BOGOTA. EDIFICIO NUEVO. OFICINAS 301 Y 302.

TELEFONOS: CONMUTADOR MDN - 3 1 5 0 1 1 1 CONMUTADOR DIFSO - 3 1 5 7 9 4 1 EXTENSIONES - 3732 - 3734 - 3741 - 6911 - 6912 - 6913 - 6914 FAX - 3 1 5 7 9

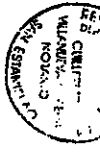
NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Que previo al cotejo respectivo la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista

Dado en: 070308

[Signature]
 GUILERMO [Signature]
 NOTARIO



EN BLANCO

19/12

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CIUDAD DE CIUDADANIA No. 230712409
 San Estanislao (Bolívar)

NOMBRES: ESCOBICA HERRERO
 DANE: DANEBOYA
 SEXO: F
 FECHA DE NACIMIENTO: 10-May-1957
 EDAD: 1-60
 SIGNATURA: HERRERA
 FECHA: 22-Feb-79
 LUGAR: *San Estanislao*

NO SE PUEDE COPIAR
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SUSCRIPCIÓN ÚNICO DE
 SAN ESTANISLAO DE KOSTKA

CERTIFICACION:

Que previc el cotejo respectivo la
 presente copia coincide exactamente
 con el original, teniendo la vista

Dado en: 02-03-08

GUILTERMO VILLALBA
 NOTARIO



EN BLANCO

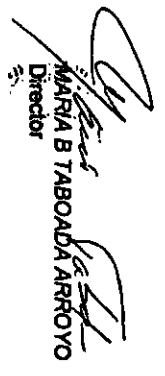
Cons No. 362

El Banco Agrario sucursal San Estanislao a través de su Director
MARIA BERNARDA TABOADA ARROYO.

CERTIFICA

Que a nombre de TOMAS CAMAPAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.075.689 de CALI. Tiene vínculos comerciales con nuestra entidad a través de la cuenta de Ahorros No 4-1260-200691-1 con fecha de apertura 11 Marzo de 2008.

Para mayor constancia se firma la presente certificación a los 12 días del mes de Marzo del año 2.008


MARIA B TABOADA ARROYO
Director

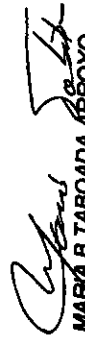
Cous No. 363

El Banco Agrario sucursal San Estanislao a través de su Director
MARIA BERNARDA TABOADA ARROYO.

CERTIFICA

Que a nombre de DUNEYA ESCORCIA BERDUGO, identificada con
Cédula de Ciudadanía No. 23.071.009 de San Estanislao, Tiene
vínculos comerciales con nuestra entidad a través de la cuenta de
Ahorros No 4-1260-200692-6 con fecha de apertura 11 Marzo de
2008.

Para mayor constancia se firma la presente certificación a los 12 días
del mes de Marzo del año 2.008


MARIA B TABOADA ARROYO
Director

2/22

201

N
U
M

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MALAMBO
MARIBEL CAMARGO CAMARGO
NOTARIA

231

13 MAR. 2008

**DECLARACION EXTRAPROCESAL SE REALIZA LA PRESENTE
(DECRETO 1557 DE JULIO DE 1989) DILIGENCIA A INSISTENCIA
EN LA PARTE INTERESADA**

ACTA

DECRETOS NOTARIALES: \$ 8.710
Ley 223 de 1995 L.V.A. IVA: \$ 1.306
TOTAL: \$ 10.016

IVA 15%

En el Municipio de Malambo, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los (13) días del mes Marzo del año dos mil ocho (2008) ante mí **MARIBEL CAMARGO CAMARGO** Notaria Unica y Principal del Circuito de Malambo Atlántico. Compareció (eron): **TOMAS CAMPAS Y DUNEVA ESCORCIA BERDUGO**, identificado (a) (s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No 8.075.689-23.071.009 Expedida(s) Cali-San Estanislao Bolívar. De estado(s) civil(es) unión libre. Ocupaciones: comerciante-arma de casa. Domiciliados: calle 29 No 28-24 Barrio callejón el comercio San Estanislao Bolívar. Quiénes vienen a rendir declaración espontánea bajo la gravedad de juramento y con fines **EXTRAPROCESALES**. Al respecto manifestamos bajo la gravedad de juramento que **PRIMERO**: que todas las declaraciones que se presenten en este instrumento se rinden bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso. **SEGUNDO**: No tenemos ningún impedimento legal o moral para rendir esta declaración juramentada la cual prestamos bajo nuestra única entera responsabilidad. **TERCERO**: Nosotros **TOMAS CAMPAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.075.689 expedida en Cali, y **DUNEVA ESCORCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 23.071.009 expedida en San Estanislao Bolívar. Declaramos bajo juramento que nuestro hijo el joven **LUIS FERNANDO CAMPAS ESCORCIA**, O.E.P.D. quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 1.002.306.845 de San Estanislao Bolívar, era **golpeado** sin hijos y sin compañía permanente ya que no tenía vida marital con nadie. Por último declaramos que nuestro hijo **LUIS FERNANDO CAMPAS ESCORCIA**, no estaba casado por la Iglesia católica ni por lo civil. **CUARTO**: Esta declaración será para tener en cuenta para pagos de prestaciones sociales, para el **EJERCITO NACIONAL**, por el fallecimiento de su hijo **LUIS FERNANDO CAMPAS ESCORCIA**, O.E.P.D. quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 1.002.306.845 de San Estanislao Bolívar hechos sucedido el primero (1) de marzo de 2008. En el Municipio de Teniente Magdalena. **LA NOTARIA UNICA DE MALAMBO NO SE HACE RESPONSABLE A LAS MANIFESTACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE DECLARACION**. Leído y aprobado se firmó por quienes en ella hemos intervenido:-

EL DECLARANTE

EL DECLARANTE

[Firma]
CC. NO. 20755689

[Firma]
CC. NO. 93.074.009 de 2008

C 9211

[Firma]
MARIBEL CAMARGO CAMARGO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MALAMBO

(LUS) OTORGANTE
 JACIARDEL DEO INDICE
 DEMANO DEBECHA

(LUS) OTORGANTE
 JACIARDEL DEO INDICE
 DEMANO DEBECHA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE SAN ESTANISLAO



CERTIFICA:

Que hoy siete... 07 del mes de marzo... del año dos mil Ocho (2008),
a las 8:40am Compareció el señor (a) DOMINGO S. GARCÍA S.
..... Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 6.075.689....
expedida en Cali..... con el fin de comprobar su SUPERVIVENCIA.

EL (A) COMPARECIENTE:



Wilfredo
Gallierano, Rueda y Vilabonguero Llerena
Notario Único del Circuito de San Estanislao

mla

101

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
DE SAN ESTANISLAO



CERTIFICA:

Que hoy siete (7) del mes de marzo del año dos mil Ocho (2008),
a las 2:30pm Compareció el señor (a) PRIMA FRODOGIA FERNANDEZ
Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 23.071.009
expedida en SAN ESTANISLAO con el fin de comprobar su SUPERVIVENCIA.

EL (A) COMPARECIENTE:

Prima Frodoquia Fernandez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
CÍRCULO DE SAN ESTANISLAO
Gallardo Rafael Villapueva Llerena
Notario Único del Círculo de San Estanislao

23/2

26/11

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

402457

Bogotá D.C.

27 MAR 2008

No MD-JEDH-DIPSO-PET-FALL177

ASUNTO: SOLICITUD DE CONSTANCIA DE TIEMPO DE SERVICIO.

AL: SEÑOR MAYOR
JAVIER ENRIQUE CENDALES SEDANO
JEFE SECCION ALTAS Y BAJAS
Gn.-

Exp. 113002/2008

Con toda atención me permito solicitar al señor MAYOR JEFE SECCION ALTAS Y BAJAS, se sirva emitir con CARÁCTER URGENTE Constancia de Tiempo de Servicio del exilitado Soldado Regular CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO (Q.E.P.D), para lo cual anexo copia autenticada de los siguientes documentos obrantes en el expediente prestacional:

- Informativo Administrativo
- Registro Civil de Defunción.

Lo anterior obedece a que la documentación requerida para dicho trámite ha sido allegada en su totalidad, quedando así sujeto-encabramiento al aporte de la referida constancia.

Atentamente,

Teniente Coronel JORGE ROBERTO GUERRERO DURAN
Subdirector Prestaciones Sociales Ejercito

Anexo lo anunciado en dos (2) folios.

ELABORÓ: ASOC. MARIA QUIJOS
REVISÓ: INT. WILSON TORO

"2008, AÑO DEL PORTALECIMIENTO DEL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS"

DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES CARRERA 50 N° 18 A-30 BARRIO PUENTE ARANDA
OFICINA DE ATENCION AL USUARIO CELULAR: 314408033 TELEFONOS: 3158111 EXT.3741 - 3752
2880527 2881110 FAX 2880430 e-mail: prestaciones@ejercito.mil.co

Handwritten signature and stamp at the top of the page.

209

REPUBLICA DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL

DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO

EL SUSCRITO JEFE DE ATENCION AL USUARIO

Página 1 de 1

2714

QUE EL(A) SOTROJENIA ELIZABETH ESCOBAR LUIS FERNANDO (identificada) con código militar 102339944, con C.C. 1002308645, fue SOLDADO del Ejército Nacional, e ingreso como SOLDADO REGULAR mediante Decreto No. 2008027 con novedad fiscal 20070821. Se retiró en el grado de SOLDADO REGULAR por MUERTE SUPLENIENTE EN ACTIVIDAD mediante OAF/EJC No. 1135 de 20080101 con novedad fiscal 20080301, con un tiempo de servicio prestado a las Fuerzas militares de 0 años, 6 meses y 10 días hasta el 20080301, para lo cual se presenta el siguiente detalle de grados y tiempos:

Descripción	Fecha Inicia	Fecha Termina	Años	Meses	Días
- SOLDADO REGULAR	20070821	20080301	0	6	10
MUERTE SUPLENIENTE EN ACTIVIDAD	20080301				

HACE CONSTAR

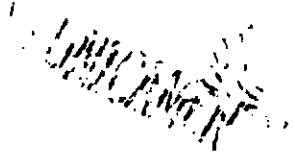
NOTA: ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA PARA RETIRO. LOS DATOS AQUI CONTENIDOS ESTAN SUJETOS A VERIFICACION POR PARTE DE HOJAS DE VIDA.

Se expide la presente constancia a los 7 días del mes de Abril de 2008 para ser presentada en PRESTACIONES SOCIALES.

Elaboró: *[Signature]*
 AGS. MARCELO RODRIGUES

[Signature]
 MR. JAVIER ENRIQUE CENDALES SEDANO
 JEFE SECCION ALTAS Y BAJAS

SOLMARSELROB 20080704 09:04:08



“ CONSTANCIA VALIDA CON EL SELLO SECO ”



2008

HOJA LIQUIDACION COMPENSACION POR MUERTE

FECHA DE TRAMITE 07 de Abril de 2008
EXPEDIENTE PRESTACIONAL No. 13002 DEL 06 - Noviembre - de 2008
GDO BA APELLIDOS Y NOMBRES Campuz Esquivel Luis Remondo

CON DERECHO A PENSION NO


BENEFICIARIOS

NOMBRE	PARENT	CC.No.	PORC
<u>Campuz Tomas</u>	<u>Padre</u>	<u>6075689</u>	<u>50%</u>
<u>Esquivel Beibero Amey</u>	<u>3071007</u>		<u>50%</u>

DERECHOS PRESTACIONALES

CESANTIAS NO BONIFICACION NO

COMPENSACION POR MUERTE SI


Sargento Viceprimero GRISelda M. TORRES
Conformador Expediente Sección Fallecidos

303

343

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
 EJERCITO NACIONAL
 DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

DIPS

GRADO: S/1

NOMBRES: CAMPAS ESCORCIA LUIS FERNANDO

CEDULA: 1002306645

CODIGO: 1002306645

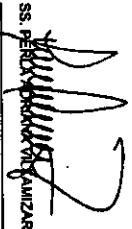
FUERZA: 03

ANTECEDENTES

EXP	GRADO	RESOL	AÑO	VALOR	COD. PREST.	NOMINA

TOTAL \$ _____ DEDUCIBLES \$ _____

COMPLEMENTO:


 SS. PENA
 FIRMA Y POSICION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
LIQUIDACION

SLR. CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO

SUELDO BASICO C3	750.004,00	
COMP. POR MUERTE X	24	18.002.256,00
COMP. MUERTE		18.002.256,00
TOTAL DESCUENTOS		0,00
NETO A PAGAR		18.002.256,00

50% 9.001.128,00
50% 9.001.128,00

BENEFICIARIOS:
50% A LA MADRE SEÑORA DUNEYA ESCORCIA BERDUGO CC.23071009
50% AL PADRE SEÑOR CAMPAS TOMAS CC.6075689

SV. ALVAREZ CLAUDIO CARLOS MILER
LIQUIDADOR FALLECIDO
09/07/2008 15:49

109

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

312

Bogotá, D.C., 23 de Abril del 2008

No 5983 : JEDEH-DIPSO-177

ASUNTO : Citación para notificación y envío copia de la Resolución

AL : Señores
CAMPAS TOMAS Y ESCORCIA DUNEVA
Calle 29 callejon del comercio
San Estanislao-Bolivar

Me permito comunicarle(s) que la Jefatura de Desarrollo Humano del Ejército Nacional, ha expedido la Resolución No. 79732 de 4/16/2008 por medio del cual se define su situación prestacional. Por el fallecimiento del SLR, CAMPAS ESCORCIA LUIS FERNANDO. (Q.D.E.F.)

En consecuencia la Dirección de Prestaciones Sociales del Ejército, comedidamente lo(s) cita para dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta comunicación, para notificarse del contenido de la providencia anteriormente anotada (Art. 44 Código Contencioso Administrativo). En la Oficina de Atención al Usuario.

En caso de no presentarse en el tiempo señalado, procederemos a la notificación por Edicto del acto expedido, (Art. 45 del Código Contencioso Administrativo) surtiéndose de esta manera la notificación personal, **SIN NECESIDAD DE TENER QUE DESPLAZARSE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

No deje que su cuenta se bloquee, manténgala siempre activa para que en el momento de efectuar el giro, los Bancos no la rechacen.

La cancelación se efectuará de acuerdo con la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Art. 73 del Decreto 1417/96.

Mayor FLORENTINO OSCAR MAURICIO
Subdirector de Prestaciones Sociales del Ejército (E)

Anexo: Copia Resolución

Elaboró: D2. Blanca L. ATENCIÓN AL USUARIO, CARRERA 80 No. 18 A-30 BUCENTE ARANDA - MW- 6299-4230-4229. Pl. 43-3008
2105 CONDORCZE LA VICTORIA Y LA CONSUELTANZA



RESOLUCION NUMERO DE 16 ABR 2008

75732

Por el cual se reconoce y ordena el pago de compensación por muerte, a un personal de SOLDADOS REGULARES FALLECIDOS de la Fuerza"

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 1383 del 25 de septiembre del 2001, en concordancia con la resolución No. 0296 del 01 de abril del 2007, y

CONSIDERANDO :

Que en cumplimiento al Decreto 2728 de 1968, por el fallecimiento de un grupo de SOLDADOS REGULARES comandado con el SOLDADO REGULAR MORAN SERRA WILKRA (Q.E.P.D.) y terminado con el SOLDADO REGULAR VARGAS RODRIGUEZ ALBERTO ERNESTO (Q.E.P.D.) se consolió el derecho al reconocimiento y pago de compensación por muerte, fallecidos simplemente en actividad y en misión del servicio.

Que a la muerte de un SOLDADO REGULAR fallecido en simple actividad (24 meses) y en misión del servicio (36 meses) los beneficiarios tendrán derecho al reconocimiento y pago de compensación por muerte teniendo como base el sueldo básico que en todo tiempo correspondió a un Cabo Tercero.

Que hasta el momento de elaboración de este acto administrativo no se había presentado otra persona con igual o mayor derecho a recibir la compensación por muerte de los SOLDADOS REGULARES que a continuación se relacionan, de acuerdo al orden preferencial establecido en el Artículo 9 del Decreto 2728 de 1968.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1o. Reconocer y ordenar el pago con cargo al presupuesto del Ejército Nacional, la suma de CINCO CIENTOS Y CINCO MILLORES CINCO DIER MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CS., (\$141.110.344,00) por concepto de compensación por muerte.

DIOS CONCEDE LA VICTORIA A LA CONSTANCIA

Continuación de la resolución No. 75732 de fecha 16 ABR 2008 la cual se reconoce y ordena el pago de COMPENSACION POR MUERTE de un personal de SOLDADOS REGULARES FALLECIDOS.

Table with columns for identification, name, rank, and other military details. It lists several individuals and their corresponding military information.

ARTICULO 2o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella, o a la desijación del edicto por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

Handwritten signatures and stamps, including a date stamp '16 ABR 2008' and various official marks.

501

Continuación de la resolución No. 75732 de fecha 16 ABR 2008. Se reconoce y ordena el pago de COMPENSACION POR MUERTE de un personal DE SOLIDARIOS REGULARS FALLECIDOS

ARTICULO 30. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

MAJESTADES Y COMPASIE

16 ABR 2008

MAYOR WILSON RICARDO MORA RAMOS
Jefe Sección Fallecidos

Asistente Coronel JORGE ALBERTO COMPAGNON DOMAN
Subdirector y Jefe Prerrogativa de Oficio

Coronel EGBANO JIMENA NOVA ESPINOSA
Directora Prerrogativa de Oficio Social de Ejercicio

MAYOR GENERAL GILLES ALVARADO RIVERA GONZALEZ
Jefe Departamento de Asesoría Jurídica

Comandante de Armas
General de Brigada

Comandante de Armas
General de Brigada

Comandante de Armas
General de Brigada

Comandante de Armas
General de Brigada

AUD 0026594

3972
C.A. BATES

FORZAS ARMADAS DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL

RESOLUCION NUMERO DE 16 ABR 2008
75732

"Por el cual se reconoce y ordena el pago de compensación por muerte, a un personal de SOLDADOS REGULARES FALLECIDOS de la Fuerza"

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 1383 del 25 de septiembre del 2001, en concordancia con la resolución No. 0296 del 01 de abril del 2002, y

CONSIDERANDO :

Que en cumplimiento al Decreto 2728 de 1968, por el fallecimiento de un grupo de SOLDADOS REGULARES condecorado con el SOLDADO REGULAR HERNA SERRA ERIZORA (G.R.D.) y terminado con el SOLDADO REGULAR VARGAS RODRIGUEZ JAIRO ERIZORA (G.R.D.) se consolidó el derecho al reconocimiento y pago de compensación por muerte, fallecidos simplemente en actividad y en misión del servicio.

Que a la muerte de un SOLDADO REGULAR fallecido en simple actividad (24 meses) y en misión del servicio (36 meses) los beneficiarios tendrán derecho al reconocimiento y pago de compensación por muerte teniendo como base el sueldo básico que en todo tiempo corresponde a un Cabo Tercero.

Que hasta el momento de elaboración de este acto administrativo no se había presentado otra persona con igual o mayor derecho a reclamar la compensación por muerte de los SOLDADOS REGULARES que a continuación se relacionan, de acuerdo al orden preferencial establecido en el artículo 5 del Decreto 2728 de 1968.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1o. Reconocer y ordenar el pago con cargo al presupuesto del Ejército Nacional, la suma de CUENTO CIENTOS Y UN MILLORES CINCO DIEZ MIL CINCUENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$141.110.544.00) por concepto de compensación por muerte.

DIOS CONCEDE LA VICTORIA A LA CONSTANCIA

Continuación de la resolución No. 75732 de fecha 16 ABR 2008, en la cual se reconoce y ordena el pago de COMPENSACIÓN POR MUERTE de un personal de SOLDADOS REGULARES FALLECIDOS.

NO. DE FOLIO	DEPARTAMENTO	SECCION	FECHA DE NOMINACIÓN	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	FECHA DE FALLECIMIENTO	FECHA DE DEFENSA	FECHA DE VEREDICTO	FECHA DE ASESORÍA	FECHA DE VEREDICTO	FECHA DE ASESORÍA	FECHA DE VEREDICTO
1	CABO	HERNANDEZ	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
2	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
3	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
4	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
5	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
6	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
7	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
8	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
9	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
10	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
11	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
12	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
13	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
14	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
15	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
16	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
17	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
18	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
19	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968
20	CABO	ERIZORA	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968	1968

ARTICULO 1o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenda hacer valer.

Jefe de Desarrollo Humano
 Comandante General
 Comandante en Jefe
 Comandante en Segundo

AIR.002693

921

Continuación de la resolución No. **75732** de fecha **16 ABR 2008** tendiente a reconocer y ordenar el pago de **COMPENSACION POR MUERTE** de un personal **DE SOLDADOS REGULARS FALLECIDOS**

922

ARTICULO 3o. Para los fines legales subsiguientes, agréguense copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE **16 ABR 2008**
Dada en Bogotá D.C.,

Mayor WILSON RICARDO NÚÑEZ
Jefe Sección Fallecidos

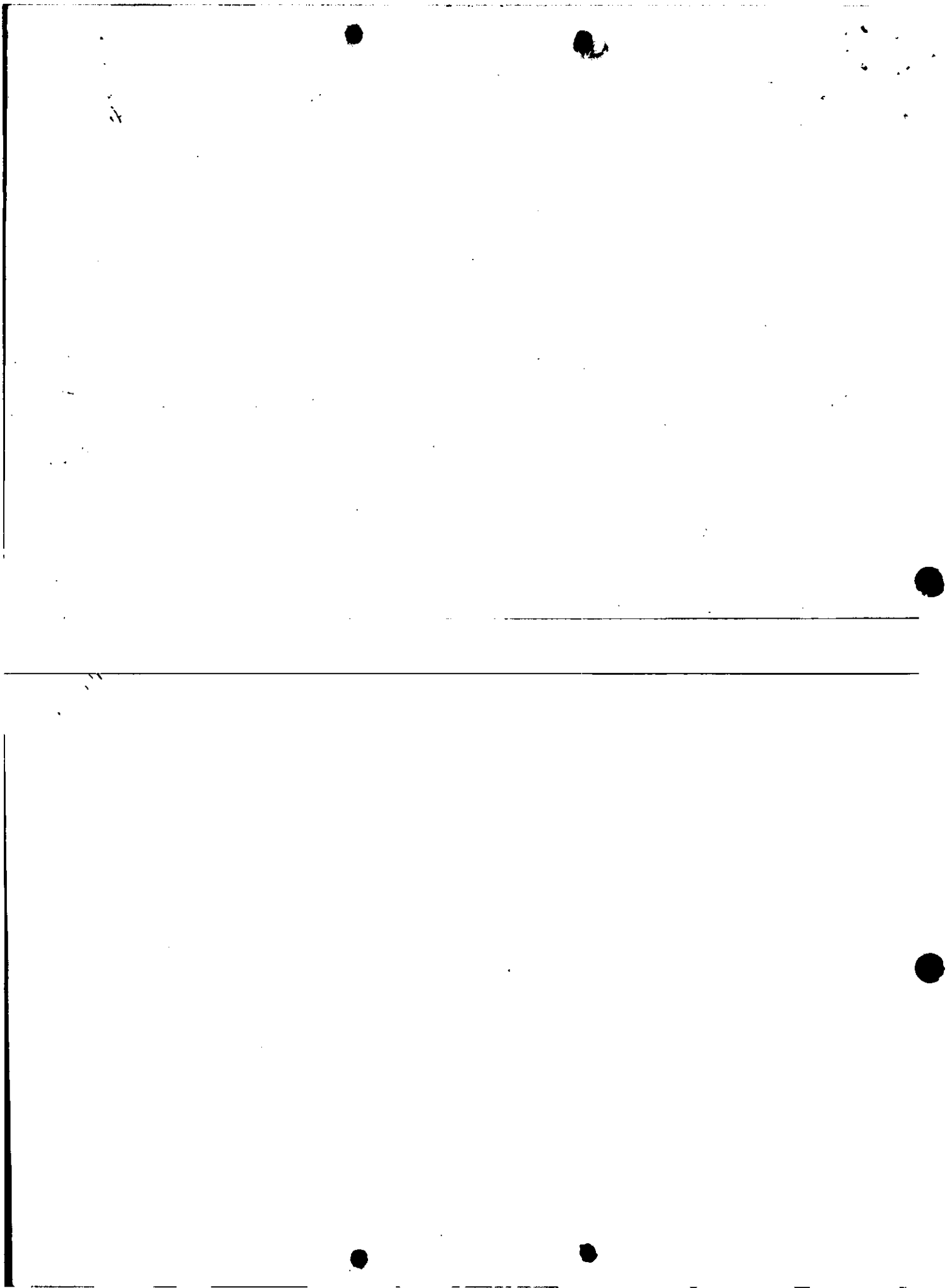
Teniente Coronel JORGE ALVARO CARRASQUINO DURAN
Subdirector y Jefe Presidencia Ilustre

Coronel PEDRO JOSÉ ROJAS ESPINOSA
Director Administrativo
Sociedad Espirita

Mayor General GILBERTO ALVARO NÚÑEZ GOMEZ
Jefe Departamento de Personal

Comandante en Jefe
Mayor JUAN CARLOS
Comandante en Jefe
Mayor JUAN CARLOS
Comandante en Jefe
Mayor JUAN CARLOS

AUD.0026594



EXT18-129341
MO2018-10017 R

81 105

MDN-U00
NOMINA-ME

No. OFI18-111140 MDNSGDAGPSAP

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2018 17:15
Doctor

JUAN CARLOS BARRIOS GALVIS BARRIO.

Secretario Tribunal Administrativo de Bolívar
Calle 33 No. 8 – 25 Edificio Nacional Prime Pir Centro Avenida Venezuela
Cartagena - Bolívar.

Radicado No. 13001-23-33-000-2017-00828-00
Demandante: DUNEYA ESCORCIA BERDUGO
Magistrado Ponente: EDGAR ALEXIS VASQUEZ CONTRERAS
Asunto: respuesta petición.
EXT18-129341.

En atención a la solicitud, recibido en este Grupo el 06 de noviembre del 2018, bajo radicado No. EXT18-129341, allegado por conducto del señor Teniente Coronel CESAR AUGUSTO VARGAS GUARÍN Director de Prestaciones Sociales Ejército Nacional, donde solicita copia del expediente prestacional del señor LUIS FERNANDO CAMPAZ ESCORCIA (Q.E.P.D), me permito de acuerdo a la normatividad vigente y en lo que respecta a nuestra competencia, adjuntar en 08 folios, copia de lo solicitado para los fines que estime conveniente.

En lo referente al extracto de la hoja de vida, últimos haberes devengados, ultima unidad e informativo administrativo por muerte del señor LUIS FERNANDO CAMPAZ ESCORCIA (Q.E.P.D), en virtud del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se trasladó por competencia al Director de personal Ejército Nacional, Fuerza competente para otorgar respuesta a lo solicitado.

Finalmente, esta Coordinación queda presta a atenderle cualquier otro requerimiento en lo de nuestra competencia ese despacho tenga.

Anexo copia en 08 folios

Atentamente;

Edgar SV. SERNA
NA P. CRUZ

Firmado digitalmente por : LINA MARIA TORRES
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO RESPUESTA A REQUERIMIENTO MINDEFENSA BA...
REMITENTE CORREO 477
DESTINATARIO EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
CONSECUTIVO 20181160082
No. FOLIOS 8 - No. CLADEP/ICR/10
REQUERIDO POR SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA 26/11/2018 17:44:50 AM

FIRMA

Ética, Disciplina e Innovación

Carrera 13 No. 27-00 Locales 12 y 13 Edificio Bochica-Centro Internacional

www.mindefensa.gov.co - presocialesmdn@mindefensa.gov.co
Línea PBX 2201700- Línea gratuita 018000111324 fax 3412160 - directo Atención al Usuario 2862834
COMUTADOR 3150111 - 2201700 EXTENSIONES: JEFATURA 28426/28886- ATENCIÓN AL USUARIO 24103/28424 TUTELAS 28457/28876 RECONOCIMIENTOS 28400 GASTOS
INHUMACIÓN 28409/28829 CESANTÍAS 28409 - RADICACIÓN EXPEDIENTE 28454/28870 NOTIFICACIONES 28406 24371 NÓMINA 28889/24307 28452/28412/24077/28403 EMBARGOS
28422-28403 DESCUENTOS 28403/28897 PETICIONES 28402/24305/28871 24104 28455/28409 -BONOS Y CUOTAS PARTES 28407/28448/24308 28875 24375/ARCHIVO 28861/28999
CORRESPONDENCIA 24114/28405



82
108

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

EXPEDIENTE PRESTACIONAL No. 2649

DE FECHA: 15 DE JULIO DE 2016

GRADO: SLR

APELLIDOS Y NOMBRES: CAMPAS ESCORCIA LUIS
FERNANDO

TIPO PRESTACIÓN: 1) PENSION POR MUERTE

2) _____

3) _____

4) _____

*Diana
OT/13*

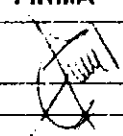
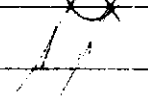
RESOLUCIÓN No. _____ FOLIO _____ FECHA _____

RESOLUCIÓN No. _____ FOLIO _____ FECHA _____

RESOLUCIÓN No. _____ FOLIO _____ FECHA _____

RESOLUCIÓN No. _____ FOLIO _____ FECHA _____

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GRUPO PRESTACIONES SOCIALES**

PROCESO	GDO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA	D	M	A
RADICACIÓN Y REVISIÓN	SS.	JESUS A. ARIAS ARTEAGA		15	07	2016
CERTIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN	SF	JUAN CASTILLA MENDOZA		15	07	2016
SUSTANCIACIÓN						
MECANOGRAFÍA						
AUTOS						
REINTEGRO						
LIQUIDACIÓN						
REVISIÓN FINAL						
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA						
SECRETARIA GENERAL						
NOTIFICACIÓN						
NÓMINA						

Solicitar Ex Ejercito

R. 75732-2008

CC 1002306645

DFE

2

109

Señor
DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES
FUERZAS MILITARES E COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

MDN - UOB EXT16-63182 11/07/2010 11:13:27
RECONOCIMIENTOS



S

CIFUDD

ANNEYA ESCORCIA BERDUGO, mayor de edad y con domicilio en San Estanislao Bolívar), identificada con la C.C. N° 23.071.009 expedida en San Estanislao de Kostka, quien actuó como madre sobreviviente de mi finado hijo el **CAMPAZ ESCORCIA LOIS BERNANDO**, quien murió el día 01 de marzo del 2008, en ejercicio de sus funciones con fundamento en los siguientes hechos:

Hechos

1. El día 01 de marzo del 2008 fue muerto mi hijo en las instalaciones de la Finca Clara Viña Sector Los Patios Vía Tenerife Magdalena marzo 01 del 2008.
2. Hasta la fecha no me han reconocido la pensión de sobreviviente por estar mi hijo soltero.

PETICIÓN RESPETUOSA

Solicito ante su digno despacho para solicitar el reconocimiento de la pensión y demás prestaciones a que tengo derecho como madre del finado **CAMPAZ ESCORCIA LOIS BERNANDO** que con fundamento en las peticiones relacionadas anteriormente se ordena el reconocimiento de dicha pensión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por tales hechos, comedidamente me dirijo ante ustedes solicitando, en ejercicio del derecho fundamental de petición, que me certifiquen la solicitud hecha anteriormente.

Fundamento la presente solicitud en el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

NOTIFICACIONES

Carrera 21 No. 26-24 callejón del Comercio San Estanislao Bolívar.

ANNEYA ESCORCIA BERDUGO
C.C No. 23.071.009 expedida en San Estanislao de Kostka

Señor
DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES SOCIALES
FUERZAS MILITARES E COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

S

D

DUNEYA ESCORCIA BERDUGO, mayor de edad y con domicilio en San Estanislao (Bolívar), identificada con la C.C. N° 23.071.009 expedida en San Estanislao de Kostka, quien actuó como madre sobreviviente de mi finado hijo el **CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO**, quien murió el día 01 de marzo del 2008, en ejercicio de sus funciones con base en los siguientes hechos:

Hechos

1. El día 01 de marzo del 2008 fue muerto mi hijo en las instalaciones de la finca Clara Viña Sector Los Patios Vía Tenerife Magdalena marzo 01 del 2008.
2. Hasta la fecha no me han reconocido la pensión de sobreviviente por estar mi hijo soltero.

PETICIÓN RESPETUOSA

Solicito ante su digno despacho para solicitar el reconocimiento de la pensión y demás acreencias a que tengo derecho como madre del finado **CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO** que con fundamento en las peticiones relacionadas anteriormente se ordene el reconocimiento de dicha pensión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por tales hechos, comedidamente me dirijo ante ustedes solicitando, en ejercicio del derecho fundamental de petición, que me certifiquen la solicitud hecha anteriormente.

Fundamento la presente solicitud en el Artículo 23 de la Constitución Nacional.

NOTIFICACIONES

Carrera 21 No. 26-24 callejón del Comercio San Estanislao Bolívar.

DUNEYA ESCORCIA BERDUGO
C.C No. 23.071.009 expedida en San Estanislao de Kostka

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

89 4110

NUIP **D4H0300020**

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **32288484**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código D 4 H
---	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--	--	---------------------

REGISTRADURIA DE SAN ESTANISLAO COLOMBIA BOLIVAR SAN ESTANISLAO*****

Datos del inscrito

Primer Apellido CAMPAZ*****	Segundo Apellido ESCORCIA*****
Nombre(s) LUIS FERNANDO*****	

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 1 9 8 7 Mes O C T Día 0 2	MASCULINO*****	*****	*****

COLOMBIA BOLIVAR SAN ESTANISLAO*****

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigo

SOLICITUD ESCRITA*****	Número certificado de nacido vivo *****
-------------------------------	--

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos ESCORCIA BERDUGO DUNEYA*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 0023071009*****	COLOMBIA*****
---	----------------------

Datos del padre

Apellidos y nombres completos CAMPAZ BAZAN TOMAS*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 0006075689*****	COLOMBIA*****
---	----------------------

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CAMPAZ BAZAN TOMAS*****	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

CRIMLA DE CIUDADANIA 0006075689*****	
---	--

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
-------------------------------	-------

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
--	-------

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
-------------------------------	-------

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
--	-------

Fecha de inscripción

Año 2 0 0 1 Mes M A Y Día 2 9	Nombre y firma del funcionario que autoriza
--	---

CAROLI MENDOZA DAZA*****	Nombre y firma
---------------------------------	----------------

Reconocimiento paterno

	Nombre y firma del funcionario que autoriza que se haga el reconocimiento
--	---

ESPCIO PARA NOTAS

CORRECCION RECONOCIMIENTO PATERNO O MATERNO ESTE SERIAL REEMPLAZA AL 28552712 DE LA NOTARIA PRIMERA DE SAN ESTANISLAO

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1002306845

CAMPAL SIDORCIA
APELLIDO

LUIS FERNANDO
NOMBRE

Luis Fernando Campal Sidorcia



ROCE SERENO

02-OCT-1987

REGISTRO DE NACIMIENTO
SAN ESTANISLAO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.70

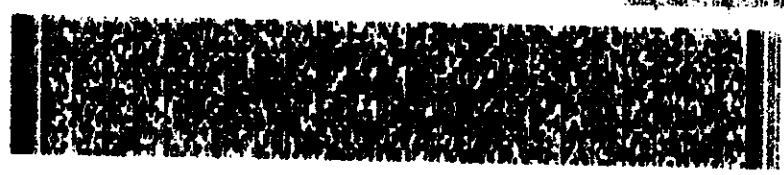
O+

M

ESTADO
22-MAY-2006 SAN ESTANISLAO

TIPO Y LUGAR DE EMISION

REGISTRACION NACIONAL
MANAGERIAL GABRIEL PABLO



P-0867 UC 20157015-01 1002306845-20070306

014810M-54G DR 51A585202



Servientrega S.A. N° 1860.512.330-J. Principal Bogotá D.C. Colombia Av. Calle 6 No. 34 A. - Aliviación al usuario www.servientrega.com. PBX 7 700 700 FAX 7 700 380 ext.110045. Guías de Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014. Autorizaciones Resol. DIAN 04699 del 26/03/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador Resolución DIAN 310.000/96819 del 17/20/06. Código CDS/SER: 1 - 322 - 2

CRA 21 # 26-24 SAN ESTANISLAO BOLIVAR

JUNEYLA ESCORCIA BERDUGO

Teléfono: 3217104538 Cod. Postal: 130540
Ciudad: SAN ESTANISLAO Dpto. BOLIVAR
País: COLOMBIA D.I./NIT: 23071009

FIRMA DEL REMITENTE
NOMBRE LEGIBLE Y O.T.I.

Juneyla Escorcia Berdugo

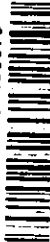
No. NOTIFICACION

INTENTO DE ENTREGA

- | CAUSAL DE DEVOLUCION DEL ENVIO | INTENTO DE ENTREGA | No. NOTIFICACION |
|--------------------------------|--------------------|------------------|
| 1 Desconocido | 1 | |
| 2 Rehusado | 2 | |
| 3 No reside | 3 | |
| 4 No Reclamado | | |
| 5 Direccion Errada | | |
| 6 Otro (indicar cual) | | |

PLAZA - CONFORMIDAD - NOMBRE LEGIBLE SELLO Y D.I.I.

Guia No. 937459575



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Observaciones en la entrega

SE
III

Fecha: 06 / 07 / 2016 10:48

Fecha Prog. Entrega: 15 / 07 / 2016

Guia No. 937459575



BOG	DOCUMENTO UNITAR	PZ: 1
10	BOGOTA	
C6	CUNDINAMARCA	CONTADO
	NORMAL	TERRESTRE
CRA: 13 # 27 - 00 EDF BOCHICA PISO 6		
SRES PAGADORES PRESTACIONES SOCIALES		
Tel/cel: 3412160 D.I./NIT: 2201700		
País: COLOMBIA Cod Postal: 110311		
e-mail:		

DESTINATARIO

Dice Contener DOCUMENTOS

Obs. para entrega NI DINERO NI JOYAS

Vr. Declarado \$ 5.000

Vr. Flete \$ 0

Vr. Sobretalle \$ 300

Vr. Mensajería expresa \$ 8.000

Vr. Total: \$ 8.300

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg)

Peso (Vol) / / Peso (Kg) 1.00

No. Remisión

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guia Retorno Sobreporte:

Quien Entrega:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL

CANCELADO
NOMINA 2805

Benitez

RESOLUCION NUMERO DE 16 ABR 2008

75732

"Por el cual se reconoce y ordena el pago de compensación por muerte, a un personal de SOLDADOS REGULARES FALLECIDOS de la Fuerza"

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 1383 del 25 de septiembre del 2001, en concordancia con la resolución No. 0296 del 01 de abril del 2002, y

CONSIDERANDO :

Que en cumplimiento al Decreto 2728 de 1968, por el fallecimiento de un grupo de SOLDADOS REGULARES comenzando con el SOLDADO REGULAR BORJA SERNA WILDER (S.R.P.D.) y terminando con el SOLDADO REGULAR VARGAS RODRIGUEZ JAIRO ENRIQUE (S.R.P.D.) se consolida el derecho al reconocimiento y pago de compensación por muerte, fallecidos simplemente en actividad y en misión del servicio.

Que a la muerte de un SOLDADO REGULAR fallecido en simple actividad (24 meses) y en misión del servicio (36 meses) los beneficiarios tendrán derecho al reconocimiento y pago de compensación por muerte teniendo como base el sueldo básico que en todo tiempo corresponda a un Cabo Tercero.

Que hasta el momento de elaboración de este acto administrativo no se había presentado otra persona con igual o mayor derecho a reclamar la compensación por muerte de los SOLDADOS REGULARES que a continuación se relacionan, de acuerdo al orden preferencial establecido en el artículo 9 del Decreto 2728 de 1968.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO 1o. Reconocer y ordenar el pago con cargo al presupuesto del Ejército Nacional, la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL QUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., (\$141.110.544,00) por concepto de compensación por muerte.

DIOS CONCEDE LA VICTORIA A LA CONSTANCIA

98
112

No.	SR	APELLIDOS Y NOMBRES	C.C.	CORPES	No. EXP.	ORIGEN	CAUSA DE MUERTE	CUENTA BANCARIA	COMPENSACION POR MUERTE	VALOR A CANCELAR
1	SLR	SORJA BERNIA WALTER BENEFICIARIO SORJA BERNIA ELENA MADRE DEL CAUSANTE 50%	1077437280 20347314	1077437280	108014-01	31053540 31053540	MISION DEL SERVICIO	C.A.H. 440-180455 DEL "BVA"	25.548.832,00	25.548.832,00
2	SLR	CONTRERAS AMAYA ALBERTO HEIRUAN BENEFICIARIO CONTRERAS PADILLA NEPTALI PADRE DEL CAUSANTE 50% AMAYA SONIA MADRE DEL CAUSANTE 50%	108228882 3083442 4884551	108228882	11204-01	444728 18178950	MISION DEL SERVICIO	C.A.H. 4-1244-200520-2 BANAGRARIO C.A.H. 339.180918 DEL BANCO DE BOGOTA	27.002.364,00	13.501.882,00 13.501.882,00
3	SLR	VELASQUEZ VELAZQUEZ NELSON OSWALDO BENEFICIARIO VELASQUEZ ACOSTA ISMAEL HUMBERTO PADRE DEL CAUSANTE 50% VELASQUEZ BATAÑONA ELVA MADRE DEL CAUSANTE 50%	103388380 7838878 91774827	103388380	112718-08	2111828 11786421	MISION DEL SERVICIO	C.A.H. 2401830423 BANCO CAJA SOCIAL C.A.H. 2401830128 BANCO CAJA SOCIAL	27.002.364,00	13.501.882,00 13.501.882,00
4	SLR	CAMPAS ESCOBAR LUIS FERNANDO BENEFICIARIO CAMPAS TOMAS PADRE DEL CAUSANTE 50% ESCOBAR BERDUGO DUNEYA MADRE DEL CAUSANTE 50%	102208945 607988 23071008	102208945	113002-08	1216824 32288484	SIMPLE ACTIVIDAD	C.A.H. 4-1280-220891-1 BANCO AGRARIO C.A.H. 4-1280-220882-4 BANCO AGRARIO	18.002.258,00	9.001.129,00 9.001.129,00
5	SLR	MILACHO URBANO WILMER FERNANDO BENEFICIARIO MIBACHI MIBACHI HECTOR PADRE DEL CAUSANTE 50% BURBANO ALVARADO MIREYA MADRE DEL CAUSANTE 50%	1082774885 12141788 58183147	1082774880	107541-87	490880 48893401	MISION DEL SERVICIO	C.A.H. 4385200219-4 BANAGRARIO C.A.H. 4385200220-2 BANAGRARIO	25.548.832,00	12.774.816,00 12.774.816,00
6	SLR	VERGARA RODRIGUEZ JAVO ENRIQUE BENEFICIARIO VERGARA VERGARA MILTON PADRE DEL CAUSANTE 50% RODRIGUEZ MUÑOZ CONSUELO MADRE DEL CAUSANTE 50%	1015482726 18148785 31282388	1015482720	112415-08	442288 13424320	SIMPLE ACTIVIDAD	C.A.H. 227081827 BANCO DE BOGOTA C.A.H. 001700001819 DE DAVIVIENDA	18.002.258,00	9.001.129,00 9.001.129,00
TOTAL COMPENSACION POR MUERTE									141.118.844,00	141.118.844,00

ARTICULO 2o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del edicto por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

Conformador: SV. Luzmila Giraldo
 Autor Jurídico: (ABC) S. E. Victoria Ochoa
 Certificador: SS. Paula Villanar
 Liquidador: SV. Carlos Rincón
 Revisión Arbitral: (ABC) ST. Luz Carlos Rincón

AUD.0026693

Continuación de la resolución No. **75732** de fecha **16 ABR 2008** por la cual se reconoce y ordena el pago de **COMPENSACIÓN POR MUERTE** de un personal **DE SOLDADOS REGULARES FALLECIDOS**.

ARTICULO 3o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

VERIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C.,

16 ABR 2008

Mayor **WILSON RICARDO MORA MATEUS**
Jefe Sección Fallecidos

Teniente Coronel **JORGE ALBERTO GUERRERO DURAN**
Subdirector y Jefe Presupuesto DIPSO

Coronel **PEDRO JESUS ROJAS ESPINOSA**
Director Prestaciones Sociales Ejército

Mayor General **CARLOS ALEJANDRO RUEDA GOMEZ**
Jefe Desarrollo Humano Ejército

Comandante SV, Legajo Grupal

Certificador, Legajo Grupal

Liquidador SV, Legajo Grupal

Digitador, Legajo Grupal

Abogado Jurídico (ABC) Depto. Gestión Clases

Revisión Auditoría (ABC) SV, Legajo Grupal



MinDefensa
Ministerio de Defensa Nacional

57 8
113

Bogotá D.C. 2016/07/15

Señor(a)
ESCORCIA BERDUGO DUNEYA
CRA 21 NO 26-24 CALLEJON DEL
COMERCIO
Tel: 0
SAN ESTANISLAO - BOLIVAR

Por medio de la presente, me permito comunicarle(s), que con base a su solicitud de **PENSIÓN POR MUERTE O SOBREVIVIENTE**, se conformó el expediente número **2649** del **2016** a nombre del señor(a) **CAMPAS ESCORCIA LUIS FERNANDO**, identificado con CC No. **1002306645**.

Una vez se resuelva de fondo su solicitud, se procederá a su notificación, en los términos que prevé para tal efecto el Código Contencioso Administrativo, para lo cual se requiere actualizar su dirección, en el evento de que cambie de residencia o domicilio.

Cualquier información adicional que requiera sobre el particular, con gusto será atendida en la "

Z

Elaboró :MDN_JESARIA: JESUS ANTONIO ARIAS ARTEAGA - 20161

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 13 N° 27-00 Locales 12 y 13 Ed.Bochica Bogotá D.C.
PBX : 2201700 y PBX: 3150111 Exts.28426 - 28417 - 28414
Linea Gratuita Nacional: 018000111324
www.mindefensa.gov.co
notificacion.presociales@mindefensa.gov.co
presocialesmdn@mindefensa.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No. **4077** 07 OCT 2016

Por la cual se resuelve la solicitud de pensión de sobrevivientes, con fundamento en el Expediente MDN No. 2649 de 2016.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL,
en ejercicio de las facultades legales que le confiere la resolución No.160 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Soldado Regular del Ejército Nacional, **CAMPAS ESCORCIA LUIS FERNANDO**, fue dado de baja el 21 de agosto de 2007 y de baja el 1 de marzo de 2008, según consta en el sistema SIATH del Ministerio de Defensa Nacional, (folio 9).

Que mediante Resolución No. 75732 del 16 de abril de 2008, fue cancelada una compensación por ~~servicio~~ en simple actividad del Soldado Regular del Ejército Nacional, **CAMPAS ESCORCIA LUIS FERNANDO**, a favor de los señores **TOMAS CAMPAS** y **DUNEYA ESCORCIA BERDUGO** en calidad de padres, (folio 6).

Que a través de escrito sin fecha, radicado bajo registro EXT16-63182 del 11 de julio de 2016, la señora **DUNEYA ESCORCIA BERDUGO**, solicita al Grupo Prestaciones Sociales de la Dirección Administrativa de este Ministerio, se reconozca y pague pensión de sobrevivientes, en calidad de madre del fallecido militar **CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO**, (q.e.p.d.), (folios 2 y 3).

Que de acuerdo con las reglas de la sana crítica y la libre apreciación de las pruebas consagradas en el artículo 187 del Código de Procedimiento Civil, se puede establecer que **CAMPAS ESCORCIA LUIS FERNANDO**, (folio 9), y **CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO**, (folio 5), es la misma persona.

Que el artículo 8º del Decreto 2728 de 1968, norma de carácter especial, de obligatorio cumplimiento y aplicable para la época de ocurrencia de los hechos, consagra: *"El Soldado o Grumete en servicio activo, que fallezca por causa de heridas o accidente aéreo en combate o por acción directa del enemigo, bien sea en conflicto internacional o en el mantenimiento del orden público será ascendido en forma póstuma al grado de Cabo Segundo o Marinero y sus beneficiarios tendrán derecho al reconocimiento y pago de cuarenta y ocho (48) meses de los haberes correspondientes a dicho grado y el pago doble de la cesantía. A la muerte de un soldado o grumete en servicio activo, causada por accidente en misión del servicio, sus beneficiarios tendrán derecho al reconocimiento y pago de treinta y seis (36) meses del sueldo básico que en todo tiempo corresponderá a un Cabo Segundo o Marinero. A la muerte de un soldado o grumete en servicio por causas diferentes a las mencionadas anteriormente, sus beneficiarios tendrán derecho al reconocimiento y pago de veinticuatro (24) meses del sueldo básico que en todo caso corresponda a un Cabo Segundo o Marinero..."*, (subrayado y negrilla fuera de texto).

mul
[Firma]

88
14

07 OCT 2016

RESOLUCION No. 4077

HOJA No. 2

Continuación de la resolución por la cual se resuelve la solicitud de sobrevivientes, con fundamento en el Expediente MDN No. 2649 de 2016.

Al tener en cuenta la norma antes citada, se puede concluir en forma clara que por el reconocimiento del Soldado Regular del Ejército Nacional, CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO, no generó el derecho a pensión a favor de la señora DUNEYA ESCORCIA BERDUGO, en calidad de madre del de cujus, toda vez que el Decreto 2728 de 1968 no consagra pensión a favor de los beneficiarios legales del personal de Soldados, Grumetes e Infantes de Marina, de las Fuerzas Armadas de Colombia.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar que no hay lugar al reconocimiento y pago de suma alguna por concepto de pensión de sobrevivientes, con ocasión del deceso del Soldado Regular del Ejército Nacional, CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO, Cédula y Código Militar No. 1002306645, (folio 6 r/v); a favor de la señora DUNEYA ESCORCIA BERDUGO C.C. No. 23071009, (folio 2), en calidad de madre del de cujus, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.


ARTICULO 2º: Notifíquese el presente acto administrativo a la señora DUNEYA ESCORCIA BERDUGO, C.C. No. 23071009, en la carrera 21 No. 26-24 Callejón del Comercio San Estanislao No. 1, (folio 2).

ARTICULO 4º: Contra el actual acto administrativo procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la, o a la desfijación del aviso, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer.

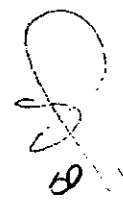
ARTICULO 5º: Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de esta resolución al expediente prestacional correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

En Bogotá, D.C., a 07 OCT 2016


MONICA VENEGAS HERRERA
Directora Administrativa


LINA MARIA TORRES CAMARGO
Coordinadora Grupo Prestaciones Sociales



Bogotá D.C; 13 de octubre de 2016

DSGDAPS 1.10 -

URGENTE

Señor(a)
DUNEYA ESCORCIA BERDUGO
Cra 21 No 26 24 Callejon Del Comercio
San Estanislao (Bolívar)
Tel.: 0

**ASUNTO: CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL
TITULAR: CAMPAS ESCORCIA LUIS FERNANDO**

Por medio de la Presente me permito citarlo(a) con el fin de ser notificado de la Resolución No. 4077, de fecha 07-OCT-16, a través de la cual esta Coordinación resolvió de fondo un trámite de su interés.

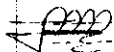
Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, en los cuales se disponen las diferentes formas de notificar los actos administrativos, a saber:

- 1. NOTIFICACIÓN PERSONAL:** Para lo cual podrá presentarse dentro de los (5) días siguientes al envío de esta citación en la carrera 13 N° 27-00 Locales 12 y 13 Edificio Bochica de Bogotá D.C, de no tener la posibilidad de presentarse en la dirección antes indicada, lo puede hacer vía correo electrónico; enviando su autorización para ser notificado por este medio al correo notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co, igualmente dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta citación, adjuntando copia autenticada de su cedula de ciudadanía.
- 2. NOTIFICACIÓN POR AVISO:** Si transcurridos los cinco días no se pudiere hacer la notificación personal o por correo electrónico del acto administrativo, este Ministerio remitirá **AVISO**, entendiéndose surtida la notificación de este acto al día siguiente de la entrega del mismo.

Vale la pena señalar que una vez notificado del acto administrativo emitido por este grupo, comenzarán a correr los términos para la interposición del recurso de reposición, el cual deberá ser radicado por escrito ante esta dependencia.

Finalmente, cuando se reconozca y ordene el pago de mesadas pensionales o subsidio conforme a la LEY 683 de 2001 se hace necesario que se allegue la constancia de certificación bancaria original con una vigencia no mayor a treinta (30) días de expedición.

Cordialmente,



JAVIER OSVALDO CORTES LLANOS
NOTIFICADOR PRESTACIONES SOCIALES MDN

25.29 GT-MDNSGDAGPS-F003-02
Vigente a partir de 16JUN 2014

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 13 No. 27-00 Locales 12 y 13 Ed. Bochica
PBX: 2201700 y PBX: 3150111 Exts. 2897 - 28417 - 28414
Línea Gratuita Nacional: 018000111324
[@mindefensa-](mailto:notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co)

Bogotá D.C. 24 de octubre de 2016

AVISO DE NOTIFICACIÓN
(Artículo 69 Ley 1437 de 2011)

No.

Señor(a)
DUNEYA ESCORCIA BERDUGO
Cra 21 No 26 24 Callejon Del Comercio
San Estanislao (Bolívar)
Tel.: 0

El grupo de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional se permite informar que fue expedida la resolución N° 4077 de 07-OCT-16, mediante la cual esta dependencia resolvió el trámite pensional de su interés.

Para su conocimiento anexo copia del referido acto, contra el cual procede el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado por escrito ante esta dependencia o en la Dirección Administrativa de este Ministerio ubicada en la Cr 54 No. 26-25 CAN, Bogotá dentro de los diez (10) días siguientes a este aviso.

LA NOTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTA RESOLUCIÓN SE ENTENDERÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE A LA ENTREGA DE ESTE AVISO

Cordialmente,



JAVIER OSVALDO CORTES LLANOS
NOTIFICADOR PRESTACIONES SOCIALES MDN

25.29 GT-MDNSGDAGPS-F030-02
Vigente a partir de 16 JUN 2014

**SUSCRITO NOTIFICADOR DEL GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DE
LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**

CERTIFICA:

Que mediante aviso de **Fecha 24 de OCTUBRE de 2016**, se notificó al Señor(a) **WINEYA ESCORCIA BURGOS** del contenido de la **Resolución N° 4077** de fecha **07 OCTUBRE del 2016**. Que vencido el término legal no presentaron recurso de reposición, quedando el presente acto administrativo debidamente ejecutoriado.

Que teniendo en cuenta que la fecha de recibido del aviso fue el **DIA 03 de NOVIEMBRE de 2016**, de acuerdo a correo certificado 472.

El presente acto administrativo queda debidamente ejecutoriado, a los **22** días del mes de **NOVIEMBRE del 2016**.

Cordialmente,



SSCIM CORTES LLANOS JAVIER OSVALDO
Notificador Grupo Prestaciones sociales MDN

25.29 GT-MDNSGDAGPS-F027-02
Vigente a partir de 16 JUN 2014

Ética, Disciplina e Innovación
Carrera 13 No. 27-00 Locales 12 y 13 Ed. Bochica
PBX: 2201700 y PBX: 3150111 Exts. 28426 - 28417 - 28414
Línea Gratuita Nacional : 018000111324
www.mindefensa.gov.co
notificaciones.presociales@mindefensa.gov.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA – COMANDO DE
PERSONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL**

116



Al contestar, cite este número

Radicado No. 20183132389901: MDN-CGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-SJU-1.9

Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 2018

Señor

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS

Secretario General Tribunal Administrativo de Bolívar
Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8 – 25 Edificio Nacional Primer Piso
Cartagena – Bolívar
E- mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto : Respuesta Oficio No. 5400 – 0004-EAVC

Referencia : 13001-23-33-000-2017-00828-00

Con toda atención y en respuesta a la solicitud recibida en la sección Jurídica de la Dirección de Personal del Ejército Nacional, en la cual solicitan información en relación con el señor **SLR® LUIS FERNANDO CAMPAS ESCORCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1002306645 me permito indicar:

- Al numeral 3 copia de su documento fue remitido por competencia al Batallón de Infantería No. 2 mediante radicado No. 20183137009863 de fecha 06 de diciembre de 2018, a fin de brindar respuesta a solicitud de carpeta de datos personales del precitado, toda vez que esta Oficina carece de facultades para manifestarse al respecto.
- Al numeral 4: anexo última certificación de haberes.
- Al numeral 7: adjunto informativo administrativo por muerte No. 001

Atentamente,

[Handwritten signature]

Capitán LUIS CARLOS RINCÓN SALAS

Jefe Sección Jurídica Dirección de Personal Ejército Nacional (E)

*14 ene 2019
4 fwas
BOG
E
S= 1170*

Proyectó: AA14. Leydy Milena Nivia Monroy
Auxiliar Administrativa Jurídica DIPER

Revisó: PD6. Laura Mercedes Laguna Fonseca
Asesora Jurídica DIPER
Anexo: Tres (3) tomos

**HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA**

Fe en la causa
Cra. 46 No. 20B – 99 Cantón Occidental Francisco Jose de Caldas
Edificio Comando de Personal- Piso 2 – Conmutador 4461445
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
www.buzonejercito.mil.co – diper2@buzonejercito.mil.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



05-DICIEMBRE-2018

COMANDO DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAL EJERCITO
CERTIFICA

QUE EL SEÑOR SLR LUIS FERNANDO CAMPAS ESCORCIA IDENTIFICADO CON CC No. 1002306645 ORGANICO DE BATAILLON DE INGENIEROS # 2 GR. FRANCISCO VERGARA Y VELASCO CON CODIGO MOCE Y CON CODIGO MILITAR 1002306645 EN LA NOMINA MENSUAL SOLDADOS ENERO DE 2008 SE LE PRESUPUESTARON 30 DIAS EN BATAILLON DE INGENIEROS # 2 GR. FRANCISCO VERGARA Y VELASCO CON LOS SIGUIENTES HABERES :

DEVENGADO	PORC	VALOR	DESCUENTO	COD.	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		66,902.00	DESEGUVIDASUBSI	9295	000000	000000	8,389.00
SEGVIDSUBS		8,389.00	TOTAL DESCUENTOS				8,389.00
TOTAL DEVENGADO		75,291.00					
RESUMEN							
TOTAL DEVENGADO		75,291.00					
TOTAL DESCUENTOS		8,389.00					
TOTAL EMBARGOS							
NETO A PAGAR		66,902.00					

Constancia para ser presentada a : TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

EJC_JURLEIDYN16: AA14. LEYDY MILENA NIVIA MONROY

ELABORO :

Teniente Coronel HERNANDO JOSE REGINO DIAZ
Oficial Sección Atención al Usuario DIPER

1312
118

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE INGENIEROS No 2 VERGARA Y VELASCO**

INFORME ADMINISTRATIVO POR MUERTE

No. 001 /

GRADO Y NOMBRES DEL FALLECIDO: SLR. CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNAND

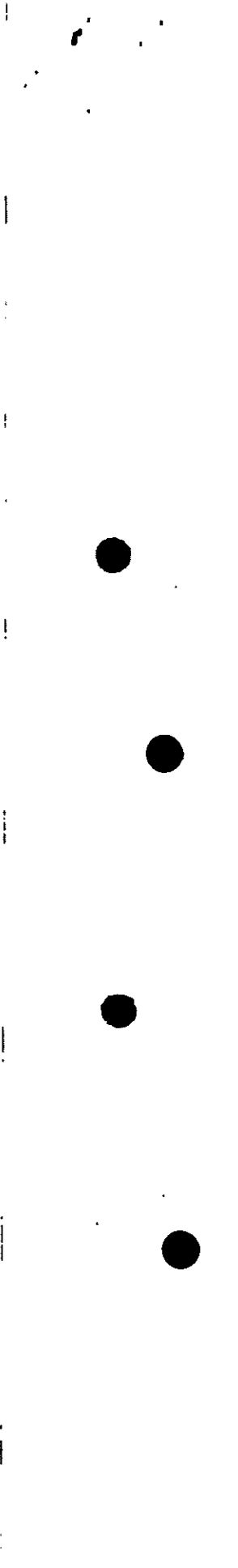
IDENTIFICACION MILITAR: CC. 1,002.306.645

UNIDAD OPERATIVA MENOR: SEGUNDA BRIGADA AEROTRASPORTADA
UNIDAD TÁCTICA: BATALLON DE INGENIEROS No 2
"VERGARA Y VELASCO"

LUGAR Y FECHA DE LOS HECHOS: FINCA CLARA VIÑA - SECTOR LOS
PATOS VIA TENERIFE MAGDALENA
MARZO 01 DE 2008.

CONCEPTO COMANDANTE DE LA UNIDAD

De acuerdo al informe rendido por el Señor Sargento Segundo **RODRIGUEZ RINCON JOSE GUILLEMRO CM. 80544563**, Comandante de la Seccion Pantera de la Compañía Amonio del Batallón de Ingenieros N° 2 "VERGARA Y VELASCO" el día 01 de Marzo de 2008 a las 07:45 horas aproximadamente en el sitio conocido como finca Clara Viña vía sector los patos Municipio de Tenerife Magdalena se presento el presente suicidio del SLR. CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO a las 05:00 horas levante el personal y lo organice para el dispositivo de seguridad donde recibe la orden de salir a la carretera para recoger los víveres que venían de la base de Plato Magdalena, a las 07:00 horas desayunaron los soldados mas luego recibí un mensaje del C3. PACHON para que recogiera los víveres que habían enviado, inicie movimiento con 05 soldados hacia la vía dejando en el área de vivac a los Soldados Regulares. AGUILLERA TOVAR YEISON y CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO como seguridad de los equipos, cuando a eso de las 07:45 horas aproximadamente estando sobre la carretera se escucho un sonido fuerte como cuando golpean una caneca vacía y a los 05 minutos llego corriendo el Soldado Regular. CABALLERO ARELLANO EDGAR gritando desesperadamente diciendo mi Sargento se mato el Soldado. CAMPAZ ESCORCIA LUIS FERNANDO, indicándome el sitio donde estaba tirado el cuerpo y sin señales de vida, observándole un orificio en la parte de abajo del mentón y otro en la parte superior del ojo derecho, procedí a informarle lo sucedido al señor Mayor. GONZALEZ FLORIAN YESID Oficial S3 del Batallón Córdoba y al señor Teniente Coronel





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES



Al contestar, cite este número
Radicado No. 20183672102511: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-JUR-1.5

Bogotá, D.C., 29 de octubre de 2018

Doctora
LINA MARIA TORRES CAMARGO
Directora Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa,
Calle 13 No. 27-00 local 1213 Edificio Bochica.
Bogotá D.C.

Remisión requerimiento oficio No. 5400D004
Proceso: 2017-00828
Rad. Interno: 20181153408782
Caso: LUIS FERNANDO CAMPAZ ESCORCIA

MDN-UBB EXT18-129341 08/11/2018 11:40:18
PETICIONES* 20183672102511 @LUCITUD DE...



De manera atenta y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 del 20 de junio de 2015, me permito remitir por competencia el derecho de la repetición de la referencia, mediante el cual se solicita (...) Copia del a Resolución No. 4077 del 7 de octubre de 2016 y 75732 del 16 de abril de 2008 "(...)"

Lo anterior, como quiera que se considera que es esa Dependencia la competente para brindar respuesta concreta y directa al peticionario, en razón que esta Dirección solo se limita al reconocimiento de prestaciones sociales unitarias, saliéndose de la órbita funcional pronunciarse al respecto.

Por lo expuesto, envío el derecho de petición de la referencia.

Atentamente,

Teniente Coronel **CESAR AUGUSTO VARGAS GUARIN**
Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional

Elaboró: ABG. DANIELA RODRIGUEZ B.
ASESOR JURÍDICO DIPSO

Revisó: CT. PAOLA ARIAS ORTEGON
COORDINADOR SECCIÓN JURÍDICA

*Se envió
los derechos
Hoy*
*EXP 2649-2016
RES-4077-2016*

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 50 No. 18 - 92 Comando de Personal
Conmutador institucional No. 4261463 Ext. 38453
E mail. dipso@buzonejercito.mil.co Dirección página web. www.ejercito.mil.co





Al contestar, cite este número
20183672102511 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPSO-SECCION 29 de octubre
de 2018

DIPSO

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Carrera 50 No. 18 - 92 Comando de Personal
Conmutador Institucional No. 4261463 Ext. 38453
E mail. dipso@buzonejercito.mil.co Dirección página web. www.ejercito.mil.co

